

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

II P.O.

LXVI LEGISLATURA

TOMO III

NÚMERO 160

Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del segundo año de Ejercicio Constitucional, celebrada el día 29 de abril del 2020, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Registro Electrónico de Asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Declaración del quórum. 5.- Votación Orden del día. 6.- Acta número 159. 7.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas. 8.- Presentación de dictámenes. 9.- Presentación de iniciativas. 10.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

P.N.A.: [Hace sonar la campana]. [10:24Hrs].

Diputadas y diputados, muy buenos días.

2.

REGISTRO DE ASISTENCIA

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

P.N.A.: En este momento, se da inicio al sistema electrónico de asistencia.

3.

ORDEN DEL DÍA

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

P.N.A.: Mientras tanto,proce... procedemos con el desahogo de los trabajos de la sexta seno... sesión ordinaria del Segundo Periodo Ordinario, dentro del segundo año de ejercicio constitucional.

A continuación, me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el

Orden del día

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 28 de abril de 2020.

III. Correspondencia:

A) Recibida

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan:

1. La Comisión de Programación, presupuesto y Hacienda Pública.

2. La Junta de Coordinación Política.

VI.- Clausura de la sesión.

4.

DECLARACIÓN DEL QUÓRUM

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

P.N.A.: Antes de continuar, y con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito al Segundo Secretario, Diputada Lorenzo Arturo Parga Amado, nos informe el resultado del... del registro del sistema electrónico de asistencia.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Muy buenos días, diputados, diputadas.

Con su permiso, Diputado Presidente.

Solicito a los diputados y diputadas, por favor, registren asistencia para que el mismo quede en el sistema.

Informo a la Presidencia, que se encuentran presentes, registrando asistencia, 25 de los 33 diputados que conforman la Sexagésima Sexta Legislatura.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**

P.N.A.: Gracias, Diputado Secretario.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: De la misma manera, informo al Pleno que esta Presidencia, con fundamento en el artículo 75, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ha autorizado las solicitudes de inasistencia presentadas por los diputados Janet Francis Mendoza Berber, Omar Bazán Flores y Obed Lara Chávez, quienes comunicaron con la debida oportunidad a esta instancia la imposibilidad de asistir a la presente sesión por motivos de salud.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputado.

Por tanto, reunidos en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, se declara la existencia del quórum para la sesión ordinaria del día 29 de abril de... del año 2020.

Por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen, tendrán plena validez legal.

[Se autoriza las solicitudes para justificar su inasistencia, presentada por los diputados: Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.) y Obed Lara Chávez (P.E.S.). Se registra la inasistencia de las y los legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Leticia Ochoa Martínez (MORENA). Se incorpora en el transcurso de la sesión Rubén Aguilar Jiménez (P.T.).]

5.

VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Diputadas y diputados, con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de se... de las curules, de lo contrario su voto no quedará registrado.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación respecto al contenido del orden del día e informe a esta

Presidencia el resultado de la misma.

Sí, Diputado Máynez.

Adelante.

Un micrófono, por favor.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Buenos días, Presidente.

Buenos días, compañeras, compañeros.

Para solicitarle, muy respetuosamente, me permita agregar un punto al orden del día.

Es un exhorto a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que tome parte en el problema de la Boquilla.

Si bien es cierto ha avanzado un poco la negociación, sigue siendo un tema que está latente y que genera riesgos.

Me permito solicitar me permitan agregar ese punto al orden del día.

Gracias.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias.

Le solicito a la Diputada Carmen Rocío González Alonso ponga a consideración la solicitud que hace el Diputado Misael Máynez, para que en dado caso, sea incorporado al orden del día.

- El C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Les solicito a las diputadas y diputados emitan... ¿no se oye?

[Le informan a la Primera Secretaria que no se escucha su voz, ya que trae puesta una careta. En seguida, se la retira y se coloca un cubrebocas].

Bien, les solicito a las diputadas y diputados emitan su voto de manera electrónica.

Abrimos el sistema de voto electrónico para quienes estén a favor del asunto en cuestión que pretende presentar el Diputado Máynez, y quienes estén en contra y se abstengan.

Se abre el sistema de voto electrónico.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Favor de abrir el sistema electrónico.

- **El C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Está listo.

Quienes estén a favor.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

Quienes estén en contra.

[El registro electrónico muestra 2 votos en contra, expresados por el Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) y la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.).]

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) y Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 22

votos a favor, 2 votos en contra y cero abstenciones.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Diputado Máynez, se aprueba su participación con la iniciativa que nos ha comentado.

Ahora bien, le solicito a la Secretaria ponga a consideración el orden del día con la inclusión que ha sido aprobada.

- **El C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, respecto al contenido del orden del día leído por el Diputado Presidente, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Quienes estén a favor.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

Quienes estén en contra.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[12 no registrados, de las y los legisladores: Rubén

Aguilar Jiménez (P.T.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) y Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 23[21] votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

6.

ACTA NÚMERO 159

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Solicito al Segundo Secretario, Lorenzo Arturo parga Amado, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 28 de abril del año en curso, la cual con toda oportunidad fue notificada a las compañeras y compañeros legisladores y en caso de no haber objeción se proceda con la votación.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados en primer término, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebra del día 28 de abril del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo al Diputado Presidente, que ninguno de las y legisladores ha manifestada objeción alguna en cuanto al contenido del acta antes mencionada.

En consecuencia de lo anterior, les pregunto: Diputadas y diputados, respeto al contenido del acta de sesión celebrada el día 28 de abril del presente año, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[14 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) y Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 19 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, con relación al contenido del acta en mención.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el 28 de abril del año 2020.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA 159.

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Sexta

Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 28 de abril del año 2020.

Presidente: Diputado René Frías Bencomo.

Primera Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Segundo Secretario: Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado

Siendo las nueve horas con diecisiete minutos del día de la fecha, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

A continuación el Presidente solicita a las y los diputados guardar un minuto de silencio en honor de las víctimas mortales por la pandemia que se vive por el virus denominado Covid 19. Al término, expresa su solidaridad con las familias de las personas fallecidas o contagiadas de esta enfermedad; así mismo, agradece y pide un aplauso para las instituciones y empresas involucradas en el apoyo a la sociedad civil, como hospitales, sistemas de telecomunicaciones, distribuidores de alimentos, sistemas de transporte, corporaciones policíacas y de protección civil, entre otros, por haberse convertido en soldados de primera línea ante un virus que no discrimina.

En seguida, informa que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia y que mientras tanto se procederá con el desahogo de los trabajos para la sesión.

Acto seguido, da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 30 de enero, 1, 10, 11, 17 y 18 de marzo del año 2020.

III.- Correspondencia.

A) Recibida.

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan:

1. La Junta de Coordinación Política.

2. La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

VI.- Clausura de la sesión.

En seguida, la Primera Secretaria, por instrucciones del Presidente informa que se encuentran presentes 26 (27) de las y los diputados que integran la Sexagésima Sexta Legislatura.

Así mismo, informa que se han autorizado las justificaciones por las inasistencias de las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) y Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), por motivos de salud.

Se incorpora en el transcurso de la sesión el Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.).

Se registra la inasistencia del Diputado Benjamín Carrera Chávez (MORENA) y de la Diputada Leticia Ochoa Martínez (MORENA).

El Presidente declara la existencia del quórum para la sesión e informa que, por tanto, todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Del mismo modo, les recuerda a las y los legisladores que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedarán registradas.

El Segundo Secretario, a petición del Presidente, toma la votación respecto al contenido del orden del día e informa que este fue aprobado por unanimidad, al registrarse:

27 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos

(P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

6 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Obed Lara Chávez (P.E.S.), los 3 últimos justificaron su inasistencia.

A continuación, la Primera Secretaria, a petición del Presidente pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 30 de enero, 1, 10, 11, 17 y 18 de marzo del año 2020, las cuales se hicieron de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, las somete a la consideración de la Mesa Directiva e informa que se aprueban por unanimidad, al registrarse:

27 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.),

Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

6 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Obed Lara Chávez (P.E.S.), los 3 últimos justificaron su inasistencia.

En seguida, por instrucción del Presidente, el Segundo Secretario, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos. Al recibir la afirmativa por respuesta, el Presidente instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Para dar continuidad al orden del día, en el punto relativo a la presentación de dictámenes, se otorga el uso de la Tribuna en el siguiente orden:

1.- A la Junta de Coordinación Política, que en voz del Diputado Fernando Álvarez Monje, presenta dictamen con carácter de acuerdo, por el que se modifica el Presupuesto de Egresos del H. Congreso del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

Al someter a la consideración del Pleno el dictamen, el Presidente informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse:

28 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza

Berber(MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz(MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Manuel Vázquez Medina(P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

5 no registrados, de las y los legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson(MORENA) y Obed Lara Chávez (P.E.S.), los 3 últimos justificaron su inasistencia.

2.- A la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, que en voz del Diputado Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), presenta dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, constituya un Fideicomiso Público para atender contingencias por desastres naturales, que se denominará "Fideicomiso de Desastres Naturales".

Para participar en este punto, se concede el uso de la palabra:

- A la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), quien señala que, en virtud de que se va a manejar recurso público, propone que sea este Congreso del Estado el encargado de revisar la correcta aplicación del mismo; por lo tanto, propone que esto se incluya en el decreto correspondiente.

- El Diputado Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), para aclarar que el Fideicomiso de Desastres Naturales que se pretende constituir será utilizado para desastres naturales, y esto se ha venido utilizando principalmente para apoyo a los agricultores; y que éste no atenderá los asuntos de la pandemia.

- Nuevamente a la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), quien insiste que el Congreso del Estado debe tomarse en cuenta para la aplicación de los mencionados recursos.

Expresa, además, que tenía conocimiento que en la sesión se tratarían únicamente asuntos relativos a la Pandemia que se vive en el Estado, y por esta causa no registraron ningún otro asunto en el orden del día.

Al someter a la consideración del Pleno el dictamen presentado,

se informa que este resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

27 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez(P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

6 no registrados, de las y los legisladores: Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Obed Lara Chávez (P.E.S.), los 3 últimos justificaron su inasistencia.

Informa el Presidente que se aprueban los dictámenes presentados tanto en lo general como en lo particular y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, el Presidente cita a las y los diputados integrantes de esta Sexagésima Sexta Legislatura, a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día 29 de abril del año en curso, a las 10:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las nueve horas con cuarenta y siete minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente, Dip. René Frías Bencomo; Primera Secretaria, Dip. Marisela Terrazas Muñoz; Segunda Secretaria, Dip. Ana Carmen Estrada García].

7.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y

TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-

P.N.A.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito alaPrimera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los legisladores si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Gracias.

Informo a la Presidencia que las y los diputados, sí han tenido conocimiento de la correspondencia; así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-

P.N.A.: Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA.

29 de abril de 2020.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

A) Municipios:

1. Copia del oficio s/n, que remite el Dr. Juan de Dios Valle Camacho, dirigido al H.Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Ahumada, Chih., mediante el cual demanera irrevocable presenta formalmente su renuncia al cargo de titular comoPresidente Municipal de ese Ayuntamiento, por las razones que expresa en sumisiva].

[TURNOS A COMISIONES.

29 de abril de 2020

1. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presentan los Diputadosintegrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de exhortar al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la InformaciónPública a que, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, refuerce susacciones de comunicación y promueva una campaña intensiva, por todos losmedios posibles, sobre el uso adecuado de las plataformas digitales paragarantizar la protección de sus datos personales.

Se turna a la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 28 de abril de 2020).

2. Iniciativa con carácter de decreto, que remite el H. Ayuntamiento del Municipio deSatevó, por medio de la cual solicita la modificación de las Tablas de ValoresUnitarios de Suelo y Construcción de ese Municipio, correspondiente al ejerciciofiscal 2020, en el concepto relacionado con actividades mineras.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

3. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar BazánFlores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de laSecretaría de Comunicaciones y Transportes; y al Poder Ejecutivo Estatal, a travésde las Secretarías de Comunicaciones y Obras Públicas y de Desarrollo Rural,para que en uso de sus facultades y atribuciones, conjunten esfuerzos y se lleve acabo un programa de reparación y mantenimiento de los caminos rurales y brechasen el Municipio de Carichí y este sea operado mediante el programa de empleotemporal.

Se turna a la Comisión Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano. (Serecibió vía Oficialía de Partes, en fecha 28 de abril de 2020).

4. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar BazánFlores (PRI), a efecto de exhortar a los Poderes Ejecutivo Federal y Estatal, a través de las Secretarías de Salud, respectivamente, para que en uso de susfacultades

y atribuciones, dote de vacunas y mantenga vigente durante todo el año el programa de vacunación en los Centros de Salud, considerando las medidas necesarias para evitar que los niños y adultos mayores sean expuestos a contagio de Covid-19 por acudir al área destinada exclusivamente a la vacunación.

Se turna a la Comisión de Salud. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 28 de abril de 2020).

5. Iniciativa con carácter de decreto, que remite el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, a efecto de adicionar diversos artículos transitorios al Decreto No. LXVI/APPEE/0638/2019 I P.O., por el que se expidió el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Turno Simplificado, en fecha 28 de abril de 2020, a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública].

8.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Para desahogar el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de dictam... de iniciativas.

Primero, relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra, al Diputado Misael Máynez Cano, para que en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, presente al Pleno el primer dictamen que ha preparado.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Con el permiso de mis compañeras, compañeros.

Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a consideración del Pleno el presente

dictamen.

Diputado Presidente, de acuerdo al artículo 75 de la Ley Orgánica [del Poder Legislativo] le solicito me permita leer la versión resumida y que se integre al Diario de los Debates el documento completo.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Gracias, Presidente.

Con fecha 28 de abril del año en curso, el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, a efecto de adicio... presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar diversos artículos transitorios al Decreto No. 638/2019 Primer Período Ordinario, por el que se expidió el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2020.

La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha 28 de abril del año en curso y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar en forma simplificada a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de cap... de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa en comento..

En cuanto a la iniciativa, se encuentra sustento en lo dispuesto en los artículos 68, fracción II y 93, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en relación a lo establecido en el artículo 77 del citado ordenamiento.

Ahora bien, derivado del brote del virus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19, y por la cual la Organización Mundial de la Salud, con fecha 11 de marzo del año 2020, la declaró como una pandemia, a la fecha, dicha enfermedad ha

infectado a más de 3 millones de personas en todo el mundo, incluyendo a la República Mexicana.

En consecuencia, la economía mundial vive una crisis sanitaria, humana y económica sin precedentes en el último siglo y que constantemente sigue evolucionando. Las economías en la gran mayoría de los países se encuentran paralizadas, así como, la imposición de medidas de cuarentena y confinamiento de las sociedades, medidas que solo han descrito en situaciones de guerra.

La acción más importante para enfrentar el COVID-19 es la contención de la expansión del virus mediante el autoaislamiento, la cuarentena y el distanciamiento social.

Esa medida genera impactos positivos para la salud al aplanar la curva de contagio; sin embargo, afecta a la actividad económica, pues el distanciamiento generalmente implica la desaceleración de la actividad económica. Aunado al efecto multiplicador del consumo será significativamente negativo y se verá agravado por la falta de inversiones privadas.

Ahora bien, el Estado debe asumir actividades de planificación que generen las condiciones para sostener y después estimular la oferta y la demanda. Esto requerirá de mayores esfuerzos y recursos públicos, así como la instrumentación de políticas públicas emergentes acorde a las capacidades del Estado y sus municipios, que les permita hacer frente y mitigar los efectos sociales y económicos que resultarán de esta emergencia de salud pública.

El 17 de marzo del año 2020 se detectó el primer caso positivo de la enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Estado de Chihuahua; posteriormente, el día 19 de marzo del año en curso, el Consejo de Salubridad General, reconoció a la epidemia por el COVID-19 como una enfermedad grave de atención prioritaria y exhortó a los gobiernos de las Entidades Federativas, en su calidad de autoridades sanitarias y, en general, a los integrantes del Sistema Nacional de Salud,

a definir, a la brevedad, acciones emergentes y planes de reconversión hospitalaria y expansión inmediata de capacidad que garanticen la atención oportuna de los casos de COVID-19 que requieran hospitalización. Dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de marzo del año en curso.

Por lo anterior, es innegable que la pandemia es un suceso que gobierno y sociedad, deben enfrentar de manera conjunta y coordinada, actuando con responsabilidad y solidaridad, por lo que es necesario priorizar y anteponer el cuidado de la salud de la población del Estado de Chihuahua, respecto de otras actividades de la vida social.

En dicho contexto y, considerando que en la fecha 3 de abril del año en curso, el Ejecutivo del Estado dio a conocer el "Plan Emergente de Apoyo y Protección a la Salud, Empleo e Ingreso Familiar", por un monto de \$3,200,000.00 (tres mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.); el cual, contempla diversos programas emergentes, como: plan alimentario, ocupación temporal, créditos y subsidios a Pymes, turístico hotelero, prevención de conductas de riesgo, facilidades administrativas y estímulos fiscales; así como, el fortalecer a las diversas unidades de salud en la entidad, mediante el suministro de equipos e insumos necesarios para la atención de las y los pacientes que pudieran dar positivos al COVID-19; finalmente, estas acciones exigen y requieren de mayores recursos presupuestales, por lo que, en un esfuerzo en conjunto y muestra de solidaridad, ante la actual situación que se vive por la emergencia sanitaria los Poderes Judicial y Legislativo y los Órganos Autónomos, han decidido contribuir, proporcional y acorde a sus capacidades presupuestales, mediante la reducción del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2020, respectivamente.

Lo anterior, conforme a las disposiciones aplicables y legales que los rige y a acuerdos para efectuar los ajustes y/o reducciones presupuestales.

En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encuentra

obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa en los términos en que fue presentada, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan los artículos Décimo, Undécimo, Duodécimo y Decimotercero Transitorios al Decreto 638/2019 Primer Período Ordinario, por el que se expidió el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de diciembre de 2019, para acordar... quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO DÉCIMO.- Para la instrumentación, operación y ejecución del Plan Emergente de Apoyo y Protección a la Salud, Empleo e Ingreso Familiar, en atención a la emergencia sanitaria por el COVID-19, se reorientará el presupuesto en los siguientes términos:

Reducción por Ente Público a razón de: \$276,897,446.16 (doscientos setenta y seis millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 16/100 M.N.), desglosados de la siguiente manera:

PODER LEGISLATIVO \$115,000,000.00; PODER JUDICIAL \$124,205,274.00.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS \$37,692,172.16, de los cuales aporta: La Comisión Estatal de los Derechos Humanos \$12,500,000.00; Instituto Estatal Electoral \$11,623,647.91; Tribunal Estatal Electoral \$1,336,864.80; Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública \$6,194,668.99; Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua, \$6,036,990.46.

Aplicación al Plan Emergente de Apoyo y Protección a la Salud, Empleo e Ingreso Familiar, a razón de: \$276,897,446.16 (doscientos setenta y seis millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 16/100 M.N.), desglosados de la siguiente manera:

Fortalecimiento del Sector Salud \$193,828,212.31; Apoyo a MiPymes \$83,069,233.85.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- Se deberá considerar el ajuste de metas de objetivos de los programas presupuestarios, en el caso de que se vean afectadas por la reorientación de recursos del presupuesto autorizado, a través del proceso de reprogramación de objetivos y metas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Se faculta al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Hacienda, para que en el caso de que los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, decidan llevar a cabo reducciones adicionales a su presupuesto, con motivo de la contingencia sanitaria, a hacer uso de los recursos, siempre y cuando el destino que se dé a los mismos este contemplado en los conceptos dispuestos en el artículo décimo transitorio del presente Decreto.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- Con motivo de la presente autorización y de las adecuaciones que el Poder Ejecutivo realice a su presupuesto, para dar suficiencia presupuestal a los programas del Plan Emergente de Apoyo y Protección a la Salud, Empleo e Ingreso Familiar, se autoriza a la Secretaría de Hacienda del Estado a realizar transferencias de partidas presupuestales entre ejes rectores de desarrollo por cambio de prioridad.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos que debe publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 29 días del mes de abril del año dos mil veinte.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 28 de abril del año dos mil veinte.

Firmando a favor, la Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino y los Diputados Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Ángel Colunga Martínez y el de la voz, Misael Máynez Cano.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 28 de abril del año en curso, el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, presentó Iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de adicionar diversos artículos transitorios al Decreto No. LXVI/APPEE/0638/2019 I P.O., por el que se expidió el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 28 de abril del año en curso y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar en forma simplificada a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la Iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa se sustenta, en los siguientes argumentos:

""Estamos viviendo circunstancias inéditas. Chihuahua, México y el mundo están enfrentando una crisis de consecuencias aún no determinadas en su total magnitud, pero que sabemos afectarán en los diversos escenarios de la vida en comunidad, saber tomar las decisiones para enfrentarla en su doble composición exige antes que nada responsabilidad, disciplina, generosidad, altura de miras y mucha solidaridad para con quienes más lo necesitan.

Tomar las decisiones adecuadas en el momento justo, representa hoy la oportunidad para superar esta crisis en el menor tiempo posible. Tengo la clara convicción de que hoy debemos dar una respuesta con visión de Estado, asumiendo la responsabilidad histórica que nos exige este momento.

Desde el inicio del brote del virus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19 en el territorio nacional, el Gobierno Federal en coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas, ha implementado una serie de acciones dirigidas a controlar y combatir la existencia y transmisión del virus.

Dada la situación que guarda la epidemia de enfermedad COVID-19 causada por el virus SARS-CoV2, en el país, se han dictado diversas medidas por el Gobierno Federal, incluidas las contenidas en el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoció a dicha enfermedad como grave, de atención prioritaria, así como en el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19, publicado el pasado 27 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación.

En uso de sus facultades, el Consejo de Salubridad General, determinó la pertinencia de declarar como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19, con el propósito de proteger la salud de los mexicanos, publicando el Acuerdo respectivo el 30 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación.

Así como a nivel federal se han emitido disposiciones varias a fin de enfrentar la contingencia sanitaria ya descrita, a nivel local, hemos realizado un esfuerzo que permita hacer frente a las diversas necesidades y emergencias resultado de la misma; es así, que se han publicado diversos instrumentos orientados y pensados en el beneficio de la ciudadanía, por lo que considero oportuno citar algunos de ellos, todos publicados en el órgano de difusión oficial del Estado:

ACUERDO N° 049/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se emiten diversas disposiciones en materia sanitaria relacionadas con la enfermedad COVID-19, publicado el 25 de marzo del 2020

ACUERDO N° 056/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se emite la Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan facilidades administrativas y estímulos fiscales a diversos contribuyentes ante la contingencia sanitaria por COVID-19, publicado el 04 de abril del 2020

ACUERDO N° 064/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se establecen medidas adicionales en materia sanitaria relacionadas con la enfermedad COVID-19 causada por el virus SARS-Cov2, publicado en fecha 19 de abril del 2020

Así también, con fecha 03 de abril del actual, dimos a conocer el "Plan emergente de apoyo y protección de salud, empleo e ingreso familiar" en el que se contempla una inversión de 3 mil 200 millones de pesos; el Plan contempla los siguientes programas emergentes: plan alimentario, ocupación temporal, créditos y subsidios, turístico hotelero, incentivos y descuentos y por último pero no menos importante el de apoyo psicosocial.

El recurso presupuestal ante escenarios tan adversos resultado de factores ajenos no es suficiente, es por ello que, con el ánimo de contribuir y con un gran espíritu de solidaridad, los Poderes Judicial así como el propio Legislativo, y los órganos autónomos han decidido contribuir, disminuyendo su presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal, poniéndolo a disposición a fin de enfrentar las diversas emergencias y necesidades como lo son, fortalecer al sistema de salud y cuidar la economía de nuestro Estado, toda vez que diversos sectores de la población han visto disminuir o desaparecer sus ingresos producto del aislamiento que se ha decretado.

La salud de la población es la prioridad; tenemos el compromiso de asegurar que las instancias de salud cuenten con los recursos humanos, materiales y de infraestructura para enfrentar el desafío de atender a quienes necesiten de sus servicios.

Es así que, al contar con el apoyo y la solidaridad de los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos autónomos, se estará en posibilidades de destinar mayor recurso a la prevención de la salud en la población del Estado dando prioridad a los grupos más vulnerables y desprotegidos.

A fin de responder con urgencia y eficacia a la enfermedad

COVID-19 para contener la erradicación de la pobreza, reducción de las desigualdades y la creación resiliencia ante la crisis, es necesario reorientar recursos del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2020 a tres prioridades inmediatas del Plan emergente de apoyo y protección de salud, empleo e ingreso familiar: apoyar la respuesta en protección de salud, incluida la adquisición y el suministro de equipos, insumos y materiales esenciales, así como la contratación del personal profesional de la salud necesario, fortalecer el manejo y la respuesta a la crisis económica y abordar los impactos sociales críticos como la protección del empleo y el ingreso familiar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado, la siguiente Iniciativa con carácter de:

DECRETO

Artículo Único.- Se adicionan los artículos Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto LXVI/APPEE/0638/2019 I P.O. por el que se expidió el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de diciembre de 2019, para quedar como sigue:

ARTÍCULO DÉCIMO. La reorientación del presupuesto se hará en los siguientes términos: Reducción por Ente Público a razón de: \$276,897,446.16 (doscientos setenta y seis millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 16/100 M.N.), desglosados de la siguiente manera:

ENTE PÚBLICO - REDUCCIÓN PRESUPUESTAL PODER LEGISLATIVO \$115,000,000.00

PODER JUDICIAL \$124,205,274.00 Tribunal Superior de Justicia \$124,205,274.00

ÓRGANOS AUTÓNOMOS \$37,692,172.16

Comisión Estatal de los Derechos Humanos \$12,500,000.00

Instituto Estatal Electoral \$11,623,647.91

Tribunal Estatal Electoral \$1,336,864.80

Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública \$6,194,668.99

Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua \$6,036,990.46

Aplicación por Ente Público a razón de: \$276,897,446.16 (doscientos setenta y seis millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 16/100 M.N.), desglosados de la siguiente manera:

PLAN EMERGENTE DE APOYO Y PROTECCIÓN DE SALUD, EMPLEO E INGRESO FAMILIAR - AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

Fortalecimiento del Sector Salud \$193,828,212.31

Apoyo a MiPymes \$83,069,233.85

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Se deberá considerar el ajuste de metas de objetivos de los programas presupuestarios, en el caso de que se vean afectadas por la reorientación de recursos del presupuesto autorizado a través del proceso de reprogramación de objetivos y metas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Se faculta al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda para que en el caso de que, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos decidan llevar a cabo reducciones adicionales a su presupuesto, con motivo de la contingencia sanitaria, a hacer uso de los recursos, siempre y cuando el destino que se dé a los mismos esté contemplado en los conceptos dispuestos en el artículo décimo transitorio del presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Con motivo de la presente autorización y de las adecuaciones que el Poder Ejecutivo realice a su presupuesto para dar suficiencia a los programas del Plan emergente de apoyo y protección de salud, empleo e ingreso familiar, se autoriza a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo a realizar transferencias de partidas presupuestales entre ejes rectores de desarrollo por cambio de prioridad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación.

DADO en el Palacio de Gobierno del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día veintiocho del mes de abril del año dos mil veinte”.

IV.- En vista de lo anterior, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al examen y análisis de la Iniciativa de mérito, formulamos las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.

II.- En cuanto a la Iniciativa, esta encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción II y 93 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en relación a lo establecido en el artículo 77 del citado ordenamiento, respecto al principio formal de origen.

III.- Ahora bien, derivado del brote del virus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19, y por la cual, la Organización Mundial de la Salud, con fecha 11 de marzo del año 2020, la declaró como una pandemia; a la fecha, dicha enfermedad ha infectado a más de 3 millones de personas en todo el mundo, incluyendo a la República Mexicana.

En consecuencia, la economía mundial vive una crisis sanitaria, humana y económica sin precedentes en el último siglo y que constantemente sigue evolucionando; las economías en la gran mayoría de los países se encuentran paralizadas, así como, la imposición de medidas de cuarentena y confinamiento de las sociedades, medidas que solo se han descrito en situaciones de guerra.

IV.- La acción más importante para enfrentar el COVID-19 es la contención de la expansión del virus mediante el autoaislamiento, la cuarentena y el distanciamiento social. Esa medida genera impactos positivos para la salud al aplanar la curva de contagio. Sin embargo, afecta a la actividad económica pues el distanciamiento generalmente implica la desaceleración de la actividad económica. Aunado al efecto multiplicador del consumo será significativamente negativo y se verá agravado por la falta de inversiones privadas.

Cabe referir algunas de las recomendaciones de política públicas que, a nivel internacional, se han difundido, por

mencionar:

1. Es necesario un estímulo fiscal de un monto suficiente para apoyar los servicios de salud y proteger los ingresos y los empleos. Es necesario garantizar el suministro ininterrumpido de bienes esenciales, en particular productos farmacéuticos, equipos médicos, alimentos y energía. Debe asegurarse el acceso universal a las pruebas y a la atención médica a todos quienes lo necesiten. Si bien algunos países tienen un reducido espacio fiscal, el gasto en salud en este momento es prioritario, especialmente en países sistemas de atención de la salud débiles y fragmentados.

2. Es necesario reforzar los sistemas de protección social para apoyar a las poblaciones vulnerables. Deben ampliarse los programas no contributivos como las transferencias directas de efectivo a los más vulnerables, las prestaciones por desempleo, subempleo y autoempleo, el crédito sin intereses a las empresas para el pago de salarios y los aplazamientos del pago de préstamos. Debe prestarse apoyo inmediato a los trabajadores de las mipyme, los de bajos ingresos y los del sector informal. Son importantes los aplazamientos de pagos de hipotecas y alquileres, así como otras exenciones, para evitar una crisis de vivienda y las ejecuciones hipotecarias de empresas. Se debe considerar medidas como no cobrar las cuentas de agua, luz e Internet a personas de bajos ingresos durante la duración de la pandemia ⁽¹⁾.

V.- Ahora bien, el Estado debe asumir actividades de planificación que generen las condiciones para sostener y después estimular la oferta y la demanda. Esto requerirá de mayores esfuerzos y recursos públicos, así como, la instrumentación de políticas públicas emergentes que acorde a las capacidades del Estado y sus municipios, les permita hacer frente y mitigar los efectos sociales y económicos que resultarán de esta emergencia de salud pública.

VI.- El 17 de marzo del año 2020 se detectó el primer caso positivo de la enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Estado de Chihuahua; posteriormente, el día 19 de marzo del año en curso, el Consejo de Salubridad General, reconoció a la epidemia por el virus COVID-19 como una enfermedad grave de atención prioritaria, y exhortó a los gobiernos de las Entidades Federativas, en su calidad de autoridades sanitarias y, en general, a los integrantes del Sistema Nacional de Salud, a definir, a la brevedad, acciones emergentes y planes de

reconversión hospitalaria y expansión inmediata de capacidad que garanticen la atención oportuna de los casos de COVID-19 que requieran hospitalización. Dicho Acuerdo fue publicado en el D.O.F. el día 23 de marzo del año 2020.

Por lo anterior, es innegable que la pandemia por el COVID-19 es un suceso que gobierno y sociedad, deben enfrentar de manera conjunta y coordinada, actuando con responsabilidad y solidaridad, por lo que, es necesario priorizar y anteponer el cuidado de la salud de la población del Estado de Chihuahua, respecto de otras actividades de la vida social.

VII.- En dicho contexto y, considerando que con fecha 03 de abril del año en curso, el Ejecutivo del Estado dio a conocer el "Plan Emergente de Apoyo y Protección a la Salud, Empleo e Ingreso Familiar", por un monto de \$3,200,000.00 (tres mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.); el cual, contempla diversos programas emergentes, como: plan alimentario, ocupación temporal, créditos y subsidios a Pymes, turístico hotelero, prevención de conductas de riesgo, facilidades administrativas y estímulos fiscales; así como, el fortalecer a las diversas unidades de salud en la entidad, mediante el suministro de equipos e insumos necesarios para la atención de las y los pacientes que pudieran dar positivos al COVID-19; finalmente, estas acciones exigen y requieren de mayores recursos presupuestales, por lo que, en un esfuerzo en conjunto y muestra de solidaridad, ante el actual escenario que se vive por la emergencia sanitaria del COVID-19, los Poderes Judicial y Legislativo y los Órganos Autónomos, han decidido contribuir, proporcional y acorde a sus capacidades presupuestales, mediante la reducción del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2020, respectivamente.

Lo anterior, conforme a las disposiciones aplicables y legales que los rige y a los Acuerdos para efectuar los ajustes y/o reducciones presupuestales, tomados por los Poderes Judicial y Legislativo y por los Órganos Autónomos, respectivamente; resultando el siguiente escenario:

Poder Legislativo \$115,000,000.00

Poder Judicial \$124,205,274.00

Tribunal Superior de Justicia \$124,205,274.00

Órganos Autónomos \$37,692,172.16

Año II, Chihuahua, Chih., 29 de abril del 2020

Comisión Estatal de los Derechos Humanos \$12,500,000.00

Instituto Estatal Electoral \$11,623,647.91

Tribunal Estatal Electoral \$1,336,864.80

Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública \$6,194,668.99

Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua \$6,036,990.46

VIII.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la Iniciativa en los términos en que fue presentada, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan los artículos Décimo, Undécimo, Duodécimo y Decimotercero Transitorios al Decreto No. LXVI/APPEE/0638/2019 I P.O., por el que se expidió el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de diciembre de 2019, para quedar redactados de la siguiente manera:

...

ARTÍCULO PRIMERO.- a ARTÍCULO NOVENO.-...

ARTÍCULO DÉCIMO.- Para la instrumentación, operación y ejecución del Plan Emergente de Apoyo y Protección a la Salud, Empleo e Ingreso Familiar, en atención a la emergencia sanitaria por el COVID-19, se reorientará el presupuesto en los siguientes términos:

Reducción por Ente Público a razón de: \$276,897,446.16 (doscientos setenta y seis millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 16/100 M.N.), desglosados de la siguiente manera:

PODER LEGISLATIVO \$ 115,000,000.00

PODER JUDICIAL \$124,205,274.00

Tribunal Superior de Justicia \$124,205,274.00

ÓRGANOS AUTÓNOMOS \$37,692,172.16

Comisión Estatal de los Derechos Humanos \$12,500,000.00

Instituto Estatal Electoral \$11,623,647.91

Tribunal Estatal Electoral \$1,336,864.80

Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública \$6,194,668.99 Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua \$6,036,990.46

Aplicación al Plan Emergente de Apoyo y Protección a la Salud, Empleo e Ingreso Familiar, a razón de: \$ 276,897,446.16 (doscientos setenta y seis millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 16/100 M.N.), desglosados de la siguiente manera:

PLAN EMERGENTE DE APOYO Y PROTECCIÓN A LA SALUD, EMPLEO E INGRESO FAMILIAR - ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

Fortalecimiento del Sector Salud \$ 193,828,212.31

Apoyo a MiPymes \$ 83,069,233.85

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- Se deberá considerar el ajuste de metas de objetivos de los programas presupuestarios, en el caso de que se vean afectadas por la reorientación de recursos del presupuesto autorizado, a través del proceso de reprogramación de objetivos y metas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Se faculta al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Hacienda, para que en el caso de que, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, decidan llevar a cabo reducciones adicionales a su presupuesto, con motivo de la contingencia sanitaria, a hacer uso de los recursos, siempre y cuando el destino que se dé a los mismos este contemplado en los conceptos dispuestos en el artículo décimo transitorio del presente Decreto.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- Con motivo de la presente autorización y de las adecuaciones que el Poder Ejecutivo realice a su presupuesto, para dar suficiencia presupuestal a los programas del Plan Emergente de Apoyo y Protección a la Salud, Empleo e Ingreso Familiar, se autoriza a la Secretaría de Hacienda del Estado a realizar transferencias de partidas presupuestales entre ejes rectores de desarrollo por cambio

de prioridad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos en que debe publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinte.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 28 de abril del año dos mil veinte.

DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, PRESIDENTE;
DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO, SECRETARIO; DIP.
MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ, VOCAL; DIP.
ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO, VOCAL; DIP.
ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ, VOCAL].

[pies de página del documento]:

(1) Informe Especial de la Naciones Unidas, elaborado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre la evolución y los efectos de la pandemia del COVID-19 en América Latina y el Caribe.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito al Segundo Secretario, Lorenzo Arturo Parga Amado, tome la votación a informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia preguntó a las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente su la pantalla.

En este momento, solicito abrir el sistema de voto electrónico.

Diputadas y diputados, favor de emitir su voto para que el mismo quede registrado de manera electrónica.

Quienes estén por la afirmativa, tanto en lo general como en lo particular.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) y Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 21 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: Veintidós, veintitrés votos a favor; veinticuatro, incluyendo el del Diputado Vázquez, el Diputado Colunga y la Diputada Marisela Sáenz. [La Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, solicitó que se incluyera su voto a favor del dictamen].

Son 24 [25].

[Texto del Decreto No. 710/2020 II P.O.]:

[DECRETO No.LXVI/RFPEE/0710/2020 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan los Artículos Décimo, Undécimo, Duodécimo y Decimotercero Transitorios al Decreto No. LXVII/APPEE/0638/2019 I P.O., por el que se expidió el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de diciembre de 2019, para quedar redactados de la siguiente manera:

...

ARTÍCULO PRIMERO.- a ARTÍCULO NOVENO.-...

ARTÍCULO DÉCIMO.- Para la instrumentación, operación y ejecución del Plan Emergente de Apoyo y Protección a la Salud, Empleo e Ingreso Familiar, en atención a la emergencia sanitaria por el COVID-19, se reorientará el presupuesto en los siguientes términos:

Reducción por Ente Público a razón de: \$276,897,446.16 (doscientos setenta y seis millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 16/100 M.N.), desglosados de la siguiente manera:

PODER LEGISLATIVO \$ 115,000,000.00

PODER JUDICIAL \$ 124,205,274.00

Tribunal Superior de Justicia 124,205,274.00

ÓRGANOS AUTÓNOMOS \$37,692,172.16

Comisión Estatal de los Derechos Humanos 12,500,000.00

Instituto Estatal Electoral 11,623,647.91

Tribunal Estatal Electoral 1,336,864.80

Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública 6,194,668.99

Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua 6,036,990.46

Aplicación al Plan Emergente de Apoyo y Protección a la Salud, Empleo e Ingreso Familiar, a razón de: \$276,897,446.16 (doscientos setenta y seis millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 16/100 M.N.), desglosados de la siguiente manera:

PLAN EMERGENTE DE APOYO Y PROTECCIÓN A LA SALUD, EMPLEO E INGRESO FAMILIAR - ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

Fortalecimiento del Sector Salud \$193,828,212.31

Apoyo a MiPyMEs \$83,069,233.85

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- Se deberá considerar el ajuste de metas de objetivos de los programas presupuestarios, en el caso de que se vean afectadas por la reorientación de recursos del presupuesto autorizado, a través del proceso de reprogramación de objetivos y metas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Se faculta al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Hacienda, para que en el caso de que, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, decidan llevar a cabo reducciones adicionales a su presupuesto, con motivo de la contingencia sanitaria, a hacer uso de los recursos, siempre y cuando el destino que se dé a los mismos esté contemplado en los conceptos dispuestos en el Artículo Décimo Transitorio del presente Decreto.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- Con motivo de la presente autorización y de las adecuaciones que el Poder Ejecutivo realice a su presupuesto, para dar suficiencia presupuestal a los programas del Plan Emergente de Apoyo y Protección a la

Salud, Empleo e Ingreso Familiar, se autoriza a la Secretaría de Hacienda del Estado a realizar transferencias de partidas presupuestales entre ejes rectores de desarrollo por cambio de prioridad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinte.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Gracias, Diputado.

A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, para que en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, presente al Pleno el segundo dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.-
M.C.: Buenos días, compañeras, compañeros.

Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Diputado Presidente, de conformidad con lo que establece el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura en su totalidad y leer únicamente un resumen con el conocimiento de que el contenido completo del dictamen se insertará en el Diario de los Debates de esta sesión.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.-
M.C.: Gracias.

Con fecha 24 de abril del año en curso, el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, presentó iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual solicita se le autorice para que celebre el acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Chihuahua.

El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa en mención.

En cuanto al iniciador, éste se fundamenta en el artículo 25, 26, 40, 42, primer párrafo, fracción I; 43 y 116, primer y segundo párrafo, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II; 64, primer párrafo, fracción IX, inciso C); 68, primer párrafo, fracción II; 93, primer párrafo, fracciones VI, y XLI; 94, y 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 10, 13, y 14 de la le... de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción I; 11, 24, primer párrafo, fracciones I y II; 25, primer párrafo, fracción I, y 26, primer párrafo, fracciones I, IX y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; cláusula Primera, del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua, el 1o. de noviembre de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979, y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 19 de diciembre de 1979; y cláusulas Primera a Tercera, Sexta, Octava, Décima Primera y Décima Novena del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por

conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua, con fecha 6 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015, y en el pori... Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 15 de agosto de 2015; con el propósito de solicitar a esta Soberanía, autorización para que celebre el Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; para los fines y en los términos previstos en la fracción XIII del Artículo Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley de... del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019.

Ahora bien, específicamente la fracción XIII del Artículo Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, establece que las Entidades fede... Federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en las que se enajenen bienes inmuebles, y que por dichas operaciones se cause el impuesto a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, podrán recibir como incentivo el 100% de la recaudación neta del citado impuesto, que se hubiera causado por las enajenaciones realizadas en la Entidad Federativa de que se trate; por otra parte, cabe destacar que dicha recaudación no formará parte de la recaudación federal participable, por tanto, las Entidades Federativas deberán participar proporcionalmente y cuando menos el 20% de dicho incentivo a sus municipios.

Lo anterior, a fin de coadyuvar al sostenimiento de las finanzas públicas del Estado de Chihuahua, principalmente mediante acciones de eficiencia

recaudatoria y de la optimización de los instrumentos e incentivos a que se tiene derecho.

IV.- En resumen, para la aplicación y obtención del beneficio referido con anterioridad, es indispensable la adecuación y actualización del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal vigente; es por ello de que se requiere la autorización de este Honorable Congreso del Estado, para que el Gobernador del Estado celebre el Acuerdo por el que se modifica el citado convenio, consistiendo en reformar las cláusulas Sexta, en su párrafo sexto; Décima Primera, en su primer párrafo, y en la frac... fracción I de su segundo párrafo; y Décima Novena, en su fracción VI.

V.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa en los términos en que fue presentada, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua para que celebre el Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Chihuahua; para los fines y en los términos previstos en la fracción XIII del artículo segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, publicación en el... publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinte.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 28 de abril del año dos mil veinte.

Firmando a favor los diputados presentes: Jesús Alberto Valenciano García, Misael Máynez Cano, Miguel Ángel Colunga Martínez y, la de la voz, Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado conforme a los siguientes:

ANTECEDE N T E S

I.- Con fecha 24 de abril del año en curso, el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, presentó Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual solicita se le autorice para que celebre el Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Chihuahua; para los fines y en los términos previstos en la fracción XIII del Artículo Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2019.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 24 de abril del año en curso y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar en forma simplificada a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la Iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

”En virtud de la sinergia administrativa, fiscal y recaudatoria, propiciada por el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal al cual nuestra Entidad se encuentra adherida, actualmente instrumentada a través del convenio de coordinación respectivo, así como del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Chihuahua, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de agosto de 2015; se han establecido mecanismos con el propósito de fortalecer las haciendas públicas locales, que han redituado tanto en la obtención de ingresos, así como en la solución técnica al tópico de la doble o múltiple tributación en nuestro país y concretamente en nuestra Entidad.

Adicionalmente, ante el compromiso asumido por esta Administración, de brindarle sostenibilidad a las finanzas públicas en el corto y mediano plazo, sin incrementar los actuales impuestos, y manteniendo el enfoque de aprovechar para ello el instrumento consistente en la eficiencia recaudatoria, incluyendo la continua realización de ajustes, según se gestan las áreas de oportunidad, en los incentivos a que tiene derecho nuestra Entidad Federativa; es por lo que se hace necesaria la celebración del Acuerdo por el que se modifique el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, a fin de tener acceso al beneficio que, con el propósito de fortalecer las haciendas públicas de las Entidades Federativas y sus Municipios, se consumó el pasado 9 de diciembre de 2019, mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación, del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación", a través del cual en su artículo Segundo, relativo a las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto sobre la

Renta, en su fracción XIII, se establece que las Entidades Federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en las que se enajenen bienes inmuebles, y que por dichas operaciones se cause el impuesto a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, podrán recibir como incentivo el 100% de la recaudación neta del citado impuesto, que se hubiera causado por las enajenaciones realizadas en la Entidad Federativa de que se trate.

Ahora bien, al no pasar desapercibido que dicho beneficio otorgado por el legislador federal, quedó condicionado a que la Entidad Federativa tenga celebrado, en ese rubro, convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal; es por lo que se suscita la necesidad de la modificación del convenio vigente a fin de adecuarlo en el mencionado ámbito y obtener a favor de la Entidad Federativa los recursos, vía incentivos, que representa el cabal acato y aplicación de la comentada disposición transitoria.

Asimismo, se considera relevante el hecho de que la disposición transitoria antes citada, precisa que dicha recaudación no formará parte de la recaudación federal participable, y que las Entidades Federativas deberán participar cuando menos el 20% del incentivo referido a sus municipios o demarcaciones territoriales, distribible a su vez en la forma que determine la legislatura estatal.

Así pues, con el propósito de modificar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal vigente, es que se solicita a ese H. Congreso la autorización a favor del Gobernador del Estado, a fin de que celebre el Acuerdo por el que se modifica el citado convenio, consistiendo dicha modificación en la reforma a tal instrumento en sus cláusulas Sexta, en su párrafo sexto; Décima Primera, en su primer párrafo, y en la fracción I de su segundo párrafo; y Décima Novena, en su fracción VI.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza que el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, celebre el Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal,

celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Chihuahua; para los fines y en los términos previstos en la fracción XIII del artículo segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2019.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado”.

IV.- En vista de lo anterior, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, formulamos las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.

II.- En cuanto al Iniciador, este se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 25, 26, 40, 42, primer párrafo, fracción I, 43, y 116, primer y segundo párrafo, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, 64, primer párrafo, fracción IX, inciso C), 68, primer párrafo, fracción II, 93, primer párrafo, fracciones VI, y XLI, 94, y 97, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 10, 13, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción I, 11, 24, primer párrafo, fracciones I y II, 25, primer párrafo, fracción I, y 26, primer párrafo, fracciones I, IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; cláusula Primera, del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua, el 1° de noviembre de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979, y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 19 de diciembre de 1979; y cláusulas Primera a Tercera, Sexta, Octava, Décima Primera y Décima Novena, del Convenio de Colaboración Administrativa

en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua, con fecha 06 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 15 de agosto de 2015; con el propósito de solicitar a esta Soberanía, autorización para que celebre el Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; para los fines y en los términos previstos en la fracción XIII del Artículo Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2019.

III.- Ahora bien, específicamente la fracción XIII del Artículo Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, establece que las Entidades Federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en las que se enajenen bienes inmuebles, y que por dichas operaciones se cause el impuesto a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, podrán recibir como incentivo el 100% de la recaudación neta del citado impuesto, que se hubiera causado por las enajenaciones realizadas en la Entidad Federativa de que se trate; por otra parte, cabe destacar que dicha recaudación no formará parte de la recaudación federal participable, por tanto, las Entidades Federativas deberán participar proporcionalmente y cuando menos el 20% de dicho incentivo a sus municipios.

Lo anterior, a fin de coadyuvar al sostenimiento de las finanzas públicas del Estado de Chihuahua, principalmente mediante acciones de eficiencia recaudatoria y de la optimización de los instrumentos e incentivos a que se tiene derecho.

IV.- En resumen, para la aplicación y obtención del beneficio referido con anterioridad, es indispensable la adecuación y actualización del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal vigente; es por ello de que se requiere la autorización de este H. Congreso del Estado, para que, el Gobernador del Estado, celebre el Acuerdo por el que

se modifica el citado convenio, consistiendo en reformar las cláusulas Sexta, en su párrafo sexto; Décima Primera, en su primer párrafo, y en la fracción I de su segundo párrafo; y Décima Novena, en su fracción VI.

V.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la Iniciativa en los términos en que fue presentada, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para que celebre el Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Chihuahua; para los fines y en los términos previstos en la fracción XIII del artículo segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2019.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinte.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 28 de abril del año dos mil veinte.

DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, PRESIDENTE;
DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO, SECRETARIO; **DIP.**
MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ, VOCAL; **DIP.**
ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO, VOCAL; **DIP.**

ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ, VOCALJ].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Gracias Diputada.

Solicita el uso de la palabra la Diputada Rosy Gaytán, por favor, proporciona...

Adelante.

- La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:
Gracias, Diputado Presidente.

La Fracción del Partido Revolucionario Institucional y la Fracción del Partido de MORENA, y en especial compartiendo los argumentos del Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, queremos hacer el siguiente posicionamiento respecto a la celebración de este convenio de colaboración administrativa en material fiscal federal.

Hemos manifestado enfáticamente que no vamos a regatear recursos que tengan que ver con priorizar la vida, la seguridad y la salud de todos los chihuahuenses.

Es muy lamentable que apenas el día de ayer se haya recibido la iniciativa por parte del señor Gobernador, Javier Corral, en donde se pretende realizar este acuerdo, siendo que debió haberse celebrado hace 4 meses, 4 meses que pudieramos haber tenido acceso a esos recursos porque si nos quejamos de que no se hace la distribución fiscal conforme a derecho y no atendemos ni ejercemos oportunamente el recurso que la federación nos pone a nuestra disposición es muy... es muy lamentable.

No se puede ser candil de la calle y oscuridad de su casa.

Y es lamentable porque se le debe de cuestionar a esta administración que durante 4 meses no se haya recabado ese 100% del Impuesto Sobre la Renta, de todas las transacciones sobre bienes inmuebles, lo cual deberá justificar y fundamentar el por qué no lo hizo el ciudadano Gobernador.

Dichos recursos son beneficio para todos los

chihuahuenses y de esta misma forma en que todos los presents vamos a votar a favor la celebración de este convenio aunque sea de manera tardía, les voy a solicitar anticipadamente el nombre de las fracciones que hoy me dieron el uso de la voz para que el recurso que llegue por disposición de este convenio se reparta equitativamente a todos los municipios del Estado de Chihuahua, sin... sin discriminación alguna.

Y si es necesario que estemos a la brevedad modificando las leyes de nuestro Estado, la Ley de Ingresos, lo hagamos también a la brevedad.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Gracias, Diputada.

Adelante, Diputado Álvarez Monje.

- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:
Gracias, Presidente.

Nada más para comenta que... pues no, no compartimos el... el modo de pensar de la Diputada Rosy Gaytán, que también subscribe, entiendo, el Diputado De la Rosa.

Sin embargo, sin ánimo de hacer polémica, el... el tema es que el Estado de Chihuahua es el único que tiene necesidad de pasar por este tipo de convenios, todos los demás gobernadores lo han hecho porque tienen la facultad.

Es un trámite que se tenía que hacer aquí. Aquí se retrasó también por cuestión del Covid. Se tiene que hacer de esta manera. Y no hay ningún problema con eso. No hay que ver más allá de lo que tenemos enfrente y tratemos de cooperar y no lucrar.

Y además, resaltar también, si el Gobernador lo ha dicho una y otra vez.

Y ha sido uno de los más... digamos, ha sido reconocido por los propios alcaldes de todo el Estado, de todos los partidos políticos en el manejo de los recursos y cómo se ha hecho esta repartición

en el tema que sea.

Entonces, a mí me parece que está de más una apreciación de esa naturaleza cuando se trata de entregar recursos por igual, y que en esta administración ha sido una constante y me parece que... que sobran ese tipo de comentarios.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación a informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Sea... se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén a favor.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

Quienes estén en contra.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) y Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 23 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

Ah... 25 votos a favor, incluido el del Diputado Jesús Manuel Vázquez y el del Diputado Jesús Valenciano.

¿De Jesús Manuel y quién, perdón Jesús?

Ah y de la Diputada Georgina Bujanda, el del Diputado Jesús Valenciano, sí se registro de manera electrónica.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Se aprueba el dictamen tanto en lo general, como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 711/2020 II P.O.]:

[DECRETO No. LXVI/RFDEC/0711/2020 II P.O.]

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para que celebre el Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración

Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y el Gobierno del Estado de Chihuahua; para los fines y en los términos previstos en la fracción XIII del Artículo Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2019.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinte.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

En seguida, se concede el uso de la palabra al Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, para que en representación de la Comisión de Programación Presupuesto y Hacienda Pública, presente al Pleno el tercer dictamen que ha preparado.

- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA:

H.Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de presupuesto... de Programación, Presupuesto y Hacienda [Pública], con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Diputado presidente, de conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura

en su totalidad y leer únicamente un resumen en el conocimiento que el contenido completo del dictamen se inserte en el Diario de los Debates de esta sesión.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Con gusto, Diputado.

Adelante.

- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA: Con fecha 22 de abril del año en curso, el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, presentó la iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones del Decreto número 4011 P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 6 de octubre del 2001, por el que se constituye el Fideicomiso Público di... denominado Fondo Estatal del Apoyo a la Comercialización del Frijol.

El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de... de Dictamen Legislativo es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa en mención.

III.- En cuanto al iniciador, este se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 68, fracción II y 93 fracción IV, ambas de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y quien solicita a esta Soberanía, modificar el Decreto número 401/P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de octubre del año 2001, por el cual se constituyó el Fideicomiso Público denominado Fondo Estatal de Apoyo a la Comercialización del Frijol, como un instrumento financiero creado para apoyar a los productores de frijol que enfrentan problemas de competitividad en el Estado de Chihuahua.

IV.- Por parte de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, en materia de actividades agropecuarias y económicas de la sociedad rural, establece la base para el Desarrollo Rural Integral Sustentable; en ese sentido, y tomando en cuenta lo asentado en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, específicamente

en su eje 2, Economía, Innovación, Desarrollo Sustentable y Equilibrio Regional, se conjuntan las acciones para incrementar la competitividad y productividad de las empresas y del sector productivo en el Estado; tal es el caso, de la de... adecuación y actualización del instrumento financiero denominado, Fondo Estatal de Apoyo a la Comercialización del Frijol, identificado por sus siglas como FEAFRICH.

V.- Ahora bien, con fecha 9 de mayo del año 2019, entró en vigor el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, mismo que fue expedido mediante el Acuerdo 126/2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de mayo del mismo año, modificándose en consecuencia la estructura orgánica de la mencionada dependencia, quedando a partir de esa fecha eliminadas, entre otras unidades administrativas, las Dirección del Fomento Agropecuario y de Planeación Rural, cuyos titulares integran el comité técnico del fideicomiso Fondo Estatal de Apoyo a la Comercialización del Frijol, según lo establecido en el artículo 5 del decreto número 311/2011 II, P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 2 de julio de 2011, razón por la cual es necesario reformar el mencionado decreto con la finalidad de adecuarlo a las disposiciones jurídicas vigentes.

VI.- Por otro lado, se desprende de la iniciativa que las personas morales, denominadas Consejo Mexicano del Frijol Asociación Civil y Consejo Estatal de Productores de Frijol, aso... Asociación Civil, no se encuentran constituidas como tal, por lo que no existe razón alguna, para que continúen vigentes en el contenido del fideicomiso, ya que no tienen ninguna participación en los fines y objetivos del mismo; razón por la cual, esta Comisión de Dictamen Legislativo coincide con el Iniciador y encuentra oportuno el suprimir su mención, para efectos de adecuar el documento y facilitar su aplicación y operatividad.

Por lo anterior, y considerando las modificaciones que a lo largo del tiempo se han efectuado al

Decreto número 401, P.O., el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Estatal de Apoyo a la Comercialización del Frijol en el Estado de Chihuahua, con fecha 19 de julio del año 2019, acordó iniciar las acciones administrativas pertinentes para reformar el decreto del Fideicomiso en mención.

VII.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa en los términos en que fue presentada, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente Proyecto.

Decreto:

Artículo Único.- Se reforman los artículos 2; 3 fracción IV último párrafo; 5 primer párrafo, numeral 1, 2, 3, 4, 5 y 6, y tercer párrafo; 6, incisos b) numeral 4, y g); y se adicionan los incisos s) y t) al artículo 6; todos del Decreto número 401, P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de octubre de 2001.

Transitorios:

Artículo Primero.- El Presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan a este decreto.

Artículo Tercero.- La Secretaría de Hacienda, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Estatal Centralizada, deberá celebrar los convenios necesarios a fin de adecuar al presente decreto el Contrato del Fideicomiso ya existente.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 29 días del mes de abril del año 2020.

Firmando a favor las y los diputados presentes: Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Misael Máñez Cano, Jesús Alberto Valenciano Ma... García y, el de la voz, Miguel Ángel Colunga Martínez.

Es cuanto, Diputado Presiente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado conforme a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 22 de abril del año en curso, el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, presentó Iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones del Decreto No. 4-01 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 06 de octubre de 2001, por el que se constituyó el Fideicomiso Público denominado "FONDO ESTATAL DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DEL FRIJOL".

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 22 de abril del año en curso y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar en forma simplificada a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la Iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

1.- En el Diario Oficial de la Federación del 31 de Enero de 2001, se publicaron las Reglas de Operación del Programa del Fondo de Apoyo Especial a la Inversión, dadas a conocer por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. En la presentación de las mismas se expresa que el sector rural se desarrolla en un contexto de creciente competencia nacional e internacional, por lo que demanda

mejores alternativas tanto de producción, comercialización e industrialización, así como mayor participación de los productores en beneficio de estas dos últimas fases de la cadena productiva.

2.- El Gobierno Federal por conducto de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, celebró con el Gobierno del Estado de Chihuahua, con fecha 09 de julio de 2001, Convenio de Coordinación mediante el cual se obligó a radicar por excepción y por única vez el monto proporcional correspondiente a la citada Entidad, con el propósito de que se estableciera en la misma un fondo de apoyo al ordenamiento del mercado de frijol, que posibilite el financiamiento de la actividad comercial de este producto, para que las empresas de los productores de frijol y las organizaciones económicas de éstos, estén en posibilidades de comercializar en condiciones competitivas su acopio en beneficio de sus agremiados.

3.- Mediante Decreto No. 4-01 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 06 de octubre de 2001, se autorizó al Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, hoy Secretaría de Hacienda, constituyera un Fideicomiso Público denominado "FONDO ESTATAL DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DEL FRIJOL", como instrumento financiero creado para apoyar a los productores de frijol que enfrentan problemas de competitividad en el Estado de Chihuahua.

4.- En cumplimiento a lo anterior, con fecha 17 de octubre de 2001, se celebró un Contrato de Fideicomiso de Inversión, Administración y Garantía, denominado "FONDO ESTATAL DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DEL FRIJOL" en el cual comparecieron, el Gobierno del Estado de Chihuahua, en su calidad de Fideicomitente y el Banco de Crédito Rural del Norte, S.N.C., como Fiduciario.

5.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, emitió el Decreto No. 196/05 II P.O., publicado el 18 de mayo de 2005 en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual se reforman los artículos 3, fracción IV; 4, inciso d); 5, inciso a) del primer párrafo y el segundo párrafo; 6, incisos b), c), f), h), i); y se adicionan dos párrafos al artículo 5, todos del Decreto No. 4-01 I P.O., el cual tuvo fe de erratas publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 01 de junio de 2005.

6.- Con fecha 15 de junio de 2006, se celebró Convenio de Sustitución Fiduciaria en el cual comparecieron, el Gobierno del Estado de Chihuahua, en su calidad de Fideicomitente, Banco del Crédito Rural del Norte, S.N.C., en liquidación en su calidad de Fiduciario Sustituido y Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su calidad de Fiduciario Sustituto, con el fin de que éste último adquiriera el carácter de Fiduciario dentro del Contrato de Fideicomiso. Así mismo, y derivado de lo antes expuesto, en esta misma fecha se suscribió Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, en el cual comparecieron el Gobierno del Estado de Chihuahua, en su calidad de Fideicomitente y el Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su calidad de Fiduciario.

7.- En el Diario Oficial de la Federación del 10 de Diciembre de 2010, se publicó el Acuerdo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación por el que se adiciona el numeral 8 a las Reglas de Operación del Programa del Fondo de Apoyo Especial a la Inversión en Frijol, en el cual se establecen los requisitos que deberán cumplir las Entidades Federativas participantes en el Programa, a efecto de suscribir los finiquitos correspondientes, el cual a la letra señala:

8.- DISPOSICIONES FINALES.

A efecto de dar por concluido el Programa, se suscribirán los finiquitos correspondientes con los estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Nayarit, San Luís Potosí, Sinaloa y Zacatecas, una vez que, previa evaluación y acuerdo de sus respectivos Comités Técnicos, presenten ante Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la SAGARPA, un expediente en el que se acredite el cumplimiento de las siguientes obligaciones: la constitución del Fideicomiso Estatal Irrevocable de apoyo a la comercialización del frijol, y el recibo oficial contra la radicación de los recursos del programa, evidencia documental de la administración del mismo conforme a los fines autorizados en el Programa presupuestal debidamente auditada e informar sobre las modificaciones a los contratos del fideicomiso estatal de apoyo a la comercialización del frijol y sus correspondientes Reglas de Operación en las que conste la nueva integración de los comités técnicos, conformados exclusivamente por los

Gobiernos de los Estados en su carácter de fideicomitente y las empresas y organizaciones de productores de frijol en su respectivo carácter de fideicomisarios, con sujeción a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y a la Ley de Instituciones de Crédito.

8.- En virtud de lo anterior, el Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Estatal de Apoyo a la Comercialización de Frijol" en el Estado de Chihuahua (FEAFRICH) acordó en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2010, la urgencia de modificar el Contrato de Fideicomiso, con el fin de cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación a nivel Federal.

9.- Con fecha 21 de diciembre de 2010, la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a través del órgano administrativo desconcentrado, entonces Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA) y el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Presidente del Comité Técnico del referido Fideicomiso, formalizaron Finiquito del Convenio de Coordinación señalado en el numeral 2 de este apartado.

10.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su segundo período ordinario de sesiones, dentro del primer año de ejercicio Constitucional, expidió el Decreto No. 311/2011 II. P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua con fecha 02 de julio de 2011, por el cual se reforman los artículos 2, 3 fracciones II y IV, 5 numerales 2), 3), 4), 5) y 6); 6, incisos b), numeral 4 y último párrafo de éste; g), k), l), m), n), o) y p); y se adicionan los incisos q) y r) al artículo 6, inciso b), numeral 4, del Decreto número 4-01 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de octubre de 2001.

11. Con fecha 09 de mayo de 2019 entró en vigor el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, mismo que fue expedido mediante el Acuerdo 126/2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo del mismo año, modificándose en consecuencia la estructura orgánica de la mencionada dependencia, quedando a partir de esa fecha eliminadas, entre otras unidades administrativas, las Direcciones del Fomento Agropecuario y de Planeación Rural, cuyos titulares integran el comité técnico del fideicomiso "Fondo Estatal de Apoyo a la Comercialización de Frijol" según

lo establecido en el artículo 5 del decreto número 311/2011 II. P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 02 de julio de 2011, razón por la cual es necesario reformar el mencionado decreto con la finalidad de adecuarlo a las disposiciones jurídicas vigentes.

12. Aunado a lo anterior, en el decreto de creación y en sus respectivas modificaciones se hace alusión al Consejo Mexicano del Frijol A.C. y al Consejo Estatal de Productores de Frijol, A.C., personas morales que a la fecha no se han constituido, por lo que en la realidad no tienen ninguna participación en los fines y objetivos del fideicomiso, razón por la cual se propone eliminar su mención para efectos de alinear el documento respectivo y facilitar su operatividad.

13. Mediante acuerdo 19-02-12, tomado en sesión de fecha 19 de julio de 2019, el Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Estatal de Apoyo a la Comercialización de Frijol en el Estado de Chihuahua" (FEAFRICH) se da por enterado de la situación real y formal ante el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, por lo que se acuerda iniciar las acciones administrativas pertinentes para reformar el Decreto del Fideicomiso.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, me permito someter a la consideración de ese H. Congreso del Estado, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. SE REFORMAN los artículos 2; 3 fracción IV último párrafo; 5 primer párrafo, numerales 1), 2), 3), 4), 5) y 6), y tercer párrafo; 6, incisos b) numeral 4, y g); y SE ADICIONAN los incisos s) y t) al artículo 6; del Decreto No. 4-01 I P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de octubre de 2001, para quedar redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 2.- ...

FIDEICOMITENTE:

FIDUCIARIO:

FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR:

FIDEICOMISARIOS EN SEGUNDO LUGAR:

FIDEICOMISARIOS EN TERCER LUGAR:

La Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua, en los términos y condiciones pactadas en el contrato.

ARTÍCULO 3.- ...

I. a III. ...

IV. ...

Promoción Comercial.- Consiste en la inversión de capital del Fideicomiso a través de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua, para sufragar los gastos asociados a la comercialización, realización de estudios de mercado, ferias, exposiciones y valor agregado del frijol.

ARTÍCULO 5.- ...

1) La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Rural o quien esta designe.

2) La persona titular de la Secretaría de Hacienda o quien esta designe.

3) La persona titular de la Dirección de Financiamiento y Capitalización de la Secretaría de Desarrollo Rural.

4) La persona titular de la Dirección de Agronegocios de la Secretaría de Desarrollo Rural.

5) La persona que ocupe la Jefatura del Departamento de Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Rural.

6) Cuatro representantes de organizaciones económicas de los productores y productoras.

A las sesiones del comité técnico concurrirá la persona titular de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado o quien esta designe, con voz, pero sin voto, quien contará con las más amplias facultades en la inspección y vigilancia del Fideicomiso.

ARTÍCULO 6.- ...

a) ...

b) ...

1. a 3. ...

4. Para promoción comercial, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua, para sufragar los gastos asociados a la generación de enlaces comerciales, la promoción comercial del producto, la realización de estudios de mercado, ferias, exposiciones y valor agregado del frijol.

c) a f) ...

g) Instruir por escrito al FIDUCIARIO, sobre las cantidades que deberá entregar a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua, para sufragar los gastos asociados a la generación de enlaces comerciales, la promoción comercial del producto, la realización de estudios de mercado, ferias, exposiciones y valor agregado del frijol, con la única obligación del FIDUCIARIO de recabar el recibo correspondiente.

h) a r) ...

s) Analizar, determinar y autorizar el tratamiento de cartera a otorgarse a los Fideicomisarios en segundo lugar, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación.

t) Condonar o cancelar total o parcialmente la suerte principal y los intereses o ambos, previo dictamen técnico e integración del expediente respectivo, cuando exista evidencia suficiente de que se han agotado las gestiones formales de cobro o determinado la incosteabilidad en caso de que no existan garantías suficientes o la imposibilidad práctica o jurídica de recuperación de créditos, sea por insolvencia del deudor o fallecimiento, o bien por prescripción, caso fortuito o fuerza mayor.

El expediente estará integrado conforme a los supuestos, requisitos y procedimientos previstos en las reglas de operación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan a este Decreto.

TERCERO. La Secretaría de Hacienda deberá, en su carácter de Fideicomitente Único, celebrar los convenios necesarios a

fin de adecuar al presente Decreto el Contrato de Fideicomiso ya existente”.

IV.- En vista de lo anterior, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.

En lo particular, conforme a lo dispuesto por el Artículo 64, fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, que contempla expresamente la facultad de este Cuerpo Colegiado, para autorizar, a Iniciativa del Poder Ejecutivo, la creación de fideicomisos y los actos jurídicos que conlleven; en relación a lo establecido en el artículo 77 del citado ordenamiento, respecto al principio formal de origen.

II.- En cuanto al Iniciador, este se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 68 fracción II y 93 fracción VI, ambos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y quien solicita a esta Soberanía, modificar el Decreto No. 4-01 I.P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de octubre del año 2001, por el cual se constituyó el Fideicomiso Público denominado "Fondo Estatal de Apoyo a la Comercialización del Frijol", como un instrumento financiero creado para apoyar a los productores de frijol que enfrentan problemas de competitividad en el Estado de Chihuahua.

III.- Por otra parte, la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, en materia de actividades agropecuarias y económicas de la sociedad rural, establece las bases para el Desarrollo Rural Integral Sustentable; en ese sentido y, tomando en cuenta lo asentado en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, específicamente en su eje "E2 - Economía, Innovación, Desarrollo Sustentable y Equilibrio Regional", se conjuntan las acciones para incrementar la competitividad y productividad de las empresas y del sector productivo en el Estado; tal es el caso, de la adecuación y actualización del instrumento financiero denominado "Fondo Estatal de Apoyo a la Comercialización del Frijol", identificado por sus siglas como "FEAFRICH".

IV.- Ahora bien, con fecha 09 de mayo del año 2019

entró en vigor el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, mismo que fue expedido mediante el Acuerdo 126/2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo del mismo año, modificándose en consecuencia la estructura orgánica de la mencionada dependencia, quedando a partir de esa fecha eliminadas, entre otras unidades administrativas, las Direcciones del Fomento Agropecuario y de Planeación Rural, cuyos titulares integran el comité técnico del fideicomiso "Fondo Estatal de Apoyo a la Comercialización del Frijol" según lo establecido en el artículo 5 del decreto número 311/2011 II. P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 02 de julio de 2011, razón por la cual es necesario reformar el mencionado Decreto con la finalidad de adecuarlo a las disposiciones jurídicas vigentes.

V.- Por otro lado, se desprende de la Iniciativa que las personas morales, denominadas 1) Consejo Mexicano del Frijol A.C. y 2) Consejo Estatal de Productores de Frijol, A.C., no se encuentran constituidas como tal, por lo que no existe razón alguna, para que continúen vigentes en el contenido del fideicomiso, ya que no tienen ninguna participación en los fines y objetivos del mismo; razón por la cual, esta Comisión de Dictamen Legislativo coincide con el Iniciador y encuentra oportuno el suprimir su mención, para efectos de adecuar el documento y facilitar su aplicación y operatividad.

Por lo anterior y, considerando las modificaciones que a lo largo del tiempo se han efectuado al Decreto No. 4-01 I P.O., el Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Estatal de Apoyo a la Comercialización del Frijol en el Estado de Chihuahua", con fecha 19 de julio del año 2019, acordó iniciar las acciones administrativas pertinentes para reformar el Decreto del Fideicomiso en mención.

VI.- De la propia Iniciativa se desprende el cuerpo de proyecto de decreto respectivo que contiene los razonamientos de hecho y de derecho que lo motivan y fundan, a fin de modificar el Decreto No. 4-01 I P.O., y por el cual, se constituyó el Fideicomiso Público denominado "Fondo Estatal De Apoyo a la Comercialización del Frijol", identificado por sus siglas "FEAFRICH".

VII.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la Iniciativa en los términos en que fue presentada, por lo que se somete a la consideración

de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 2; 3 fracción IV último párrafo; 5 primer párrafo, numerales 1), 2), 3), 4), 5) y 6), y tercer párrafo; 6, incisos b) numeral 4, y g); y se adicionan los incisos s) y t) al artículo 6; todos del Decreto No. 4-01 I P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de octubre de 2001, para quedar redactados en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2.- ...

FIDEICOMITENTE:

FIDUCIARIO:

FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR:

FIDEICOMISARIOS EN SEGUNDO LUGAR:

FIDEICOMISARIOS EN TERCER LUGAR:

La Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua, en los términos y condiciones pactadas en el contrato.

ARTÍCULO 3.- ...

I. a III. ...

IV. ...

Promoción Comercial.- Consiste en la inversión de capital del Fideicomiso a través de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua, para sufragar los gastos asociados a la comercialización, realización de estudios de mercado, ferias, exposiciones y valor agregado del frijol.

ARTÍCULO 5.- ...

1) La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Rural o quien esta designe.

2) La persona titular de la Secretaría de Hacienda o quien esta designe.

3) La persona titular de la Dirección de Financiamiento y Capitalización de la Secretaría de Desarrollo Rural.

4) La persona titular de la Dirección de Agronegocios de la Secretaría de Desarrollo Rural.

5) La persona que ocupe la Jefatura del Departamento de Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Rural.

6) El representante del Comité Estatal del Sistema Producto Frijol de Chihuahua, A.C. y tres representantes de organizaciones económicas de los productores y productoras.

...

A las sesiones del comité técnico concurrirá la persona titular de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado o quien esta designe, con voz, pero sin voto, quien contará con las más amplias facultades en la inspección y vigilancia del Fideicomiso.

ARTÍCULO 6.- ...

a) ...

b) ...

1. a 3. ...

4. Para promoción comercial, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua, para sufragar los gastos asociados a la generación de enlaces comerciales, la promoción comercial del producto, la realización de estudios de mercado, ferias, exposiciones y valor agregado del frijol.

c) a f) ...

g) Instruir por escrito al FIDUCIARIO, sobre las cantidades que deberá entregar a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua, para sufragar los gastos asociados a la generación de enlaces comerciales, la promoción comercial del producto, la realización de estudios de mercado, ferias, exposiciones y valor agregado del frijol, con la única obligación del FIDUCIARIO de recabar el recibo correspondiente.

h) a r) ...

s) Analizar, determinar y autorizar el tratamiento de cartera a otorgarse a los Fideicomisarios en segundo lugar, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación.

t) Condonar o cancelar total o parcialmente la suerte principal y los intereses o ambos, previo dictamen técnico e integración del expediente respectivo, cuando exista evidencia suficiente de que se han agotado las gestiones formales de cobro o determinado la incosteabilidad en caso de que no existan garantías suficientes o la imposibilidad práctica o jurídica de recuperación de créditos, sea por insolvencia del deudor o fallecimiento, o bien por prescripción, caso fortuito o fuerza mayor.

El expediente estará integrado conforme a los supuestos, requisitos y procedimientos previstos en las reglas de operación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Hacienda, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Estatal Centralizada, deberá celebrar los convenios necesarios a fin de adecuar al presente Decreto el Contrato de Fideicomiso ya existente.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinte.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 28 de abril del año dos mil veinte.

INTEGRANTES. DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍ, PRESIDENTE; DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO, SECRETARIO; DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO, VOCAL; DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ, VOCAL].

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**
P.N.A.: Gracias Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicitó al Segundo Secretario Lorenzo Arturo Parga Amado, tome la votación e informen a esta Presidencia.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: Por instrucciones de la presidencia, preguntó las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor prestar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[7 no registrados, de las y los legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera

(MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) y Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se ha manifestado 26 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputado.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 712/2020 II P.O.]:

[DECRETO No. LXVI/RFDEC/0712/2020 II P.O.]

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 2; 3, fracción IV, último párrafo; 5, primer párrafo, numerales 1), 2), 3), 4), 5) y 6), y tercer párrafo; 6, incisos b), numeral 4, y g); y se adicionan al artículo 6, los incisos s) y t); todos del Decreto No. 4-01 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de octubre de 2001, para quedar redactados en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2.- ...

FIDEICOMITENTE:

FIDUCIARIO:

FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR:

FIDEICOMISARIOS EN SEGUNDO LUGAR:

FIDEICOMISARIOS EN TERCER LUGAR:

...

...	A las sesiones del comité técnico concurrirá la persona titular de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado o quien esta designe, con voz, pero sin voto, quien contará con las más amplias facultades en la inspección y vigilancia del Fideicomiso.
...	
...	
La Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua, en los términos y condiciones pactadas en el contrato.	...
	...
ARTÍCULO 3.-
I. a III.
IV.
...	...
...	...
...	...
Promoción Comercial.- Consiste en la inversión de capital del Fideicomiso a través de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua, para sufragar los gastos asociados a la comercialización, realización de estudios de mercado, ferias, exposiciones y valor agregado del frijol.	ARTÍCULO 6.- ...
	a) ...
	b) ...
	1. a 3. ...
ARTÍCULO 5.- ...	4. Para promoción comercial, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua, para sufragar los gastos asociados a la generación de enlaces comerciales, la promoción comercial del producto, la realización de estudios de mercado, ferias, exposiciones y valor agregado del frijol.
1) La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Rural o quien esta designe.	...
2) La persona titular de la Secretaría de Hacienda o quien esta designe.	c) a f) ...
3) La persona titular de la Dirección de Financiamiento y Capitalización de la Secretaría de Desarrollo Rural.	
4) La persona titular de la Dirección de Agronegocios de la Secretaría de Desarrollo Rural.	g) Instruir por escrito al FIDUCIARIO, sobre las cantidades que deberá entregar a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua, para sufragar los gastos asociados a la generación de enlaces comerciales, la promoción comercial del producto, la realización de estudios de mercado, ferias, exposiciones y valor agregado del frijol, con la única obligación del FIDUCIARIO de recabar el recibo correspondiente.
5) La persona que ocupe la Jefatura del Departamento de Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Rural.	
6) El representante del Comité Estatal del Sistema Producto Frijol de Chihuahua, A.C. y tres representantes de organizaciones económicas de los productores y productoras.	h) a r) ...
...	

s) Analizar, determinar y autorizar el tratamiento de cartera a otorgarse a los Fideicomisarios en segundo lugar, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación.

t) Condonar o cancelar total o parcialmente la suerte principal y los intereses o ambos, previo dictamen técnico e integración del expediente respectivo, cuando exista evidencia suficiente de que se han agotado las gestiones formales de cobro o determinado la incosteabilidad en caso de que no existan garantías suficientes o la imposibilidad práctica o jurídica de recuperación de créditos, sea por insolvencia del deudor o fallecimiento, o bien, por prescripción, caso fortuito o fuerza mayor.

El expediente estará integrado conforme a los supuestos, requisitos y procedimientos previstos en las reglas de operación.

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Hacienda, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Estatal Centralizada, deberá celebrar los convenios necesarios a fin de adecuar al presente Decreto el Contrato de Fideicomiso ya existente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinte.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Continuando con la presentación de dictámenes se concede el uso de la palabra al Diputado Fernando Álvarez Monje, para que en representación de la Junta de Coordinación Política,

presente al Pleno el dictamen que ha preparado.

- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.: Gracias, Presidente.

Con su permiso, compañeras y compañeros.

Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política; así como 63 y 66, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con los siguientes antecedentes y consideraciones.

Y, Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 75, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito la dispensa de los antecedentes y consideraciones en el entendido de que el texto íntegro del dictamen se incorporará al Diario de los Debates de esta sesión.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.: Gracias.

Vamos directo al... al

DECRETO:

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 153 y 155; y se adicionan a los artículos 7, los párrafos tercero, cuarto y quinto; 75, fracción vis... XXII, el párrafo segundo; 87, el párrafo tercero; 160, el párrafo segundo; el... el 195, el párrafo segundo; el 196, párrafo tercero, y 201, el párrafo cuarto, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 7o.- Por declaración de emergencia sanitaria emitida por las autoridades competentes, que impida la presencia física de las diputadas y los

diputados para realizar... utilizar el Recinto Oficial o alguno alterno, se podrán realizar, de manera excepcional y previo acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, sesiones del Pleno o de la Diputación Permanente y reuniones de la Junta de Coordinación Política, de la Mesa Directiva, de las comisiones y comités y en su caso, dis... discutir y votar mediante acceso remoto o virtual únicamente los asuntos relacionados con la emergencia referida, en materia de Salud, Seguridad Pública y Protección Civil, Presupuesto y Hacienda Pública, así como aquellos de carácter urgente, la Mesa Directiva garanti... garantizará al aprobar el orden del día esta última disposición.

Es pertinente dejar claro, que no por tratarse de estos asuntos que se enlist... que acabo de leer, las comisiones puedan seguir trabajando de manera virtual con acceso remoto, para ir avanzando en todos los demás temas que corresponden a las diversas materias que aquí tratamos y que puedan ir enfilando de manera, pues ahora sí que platicada, o comentada, el... el sentido del voto de los dictámenes que se puedan ir tratando, simplemente por lo que hace, a lo que acabo de leer es para que en este mes de mayo podamos resolver alguna situación referente a combatir el COVID-19, en estas materias, todo lo demás se seguirá acumulando y cuando volvamos a la normalidad podremos eventualmente volver a sesionar y ya enlistar los asuntos y enlistarlos debidamente por el Pleno.

Esta Ley y su Reglamento establecerán los procesos y mecanismos para que se desarrollen de manera eficaz y segura dichas sesiones, reuniones, discusiones y votaciones, siéndo aplicables los procedimientos generales a las mismas, con el apoyo de los órganos técnicos. En el caso de las sesiones mediante acceso remoto o virtual, se exceptúa lo dispuesto en los párrafos primero y segundo de este numeral y en el artículo 152 de esta Ley.

En el Acuerdo referido para la realización de este tipo de sesiones o reuniones, se establecerán las

circunstancias de tiempo y modo. La Presidencia de la Mesa Directiva podrá determinar cualquier otra eventualidad, mediante el acuerdo correspondiente.

Artículo 75.

En la Fracción XXII. De igual modo, emitir el Acuerdo para la celebración de sesiones del Pleno o de la Diputación Permanente, mediante acceso remoto o virtuales, por declaración de emergencia sanitaria emitida por las autoridades competentes en materia de salud, así como reuniones de las Comisiones Legislativas y Comités, únicamente para aquellos asuntos relacionados con la emergencia referida, en material... en las materias ya mencionadas, Salud, Seguridad Pública, Protección Civil, Presupuesto y Hacienda Pública.

Artículo 87.- Cuando se presente alguna de las excepciones señaladas en esta Ley, se podrá realizar la reunión mediante acceso remoto o virtual; en razón de ello, la Presidencia de la Comisión o Comité deberá cerciorarse de que cada integrante de la misma haya sido debidamente notificado y del apoyo que se brindará por los órganos técnicos, para su realización.

Artículo 153.- Habrá quórum legal, cuando se encuentren presentes en la sesión la mitad más uno de las y los diputados integrantes de la legislatura, o bien, cuando así se determine, su asistencia será mediante acceso remoto o virtual, en los términos establecidos en esta Ley. Quien presida declarará la existencia del quórum e indicará que las resoluciones se adop... que se adopten, en dicha sesión, tendrán plena validez legal.

En el mismo artículo 153, en la realización de sesiones mediante acceso remoto o virtual, las secretarías deberán cerciorarse que las diputadas y los diputados se encuentren conectados a la sesión, de lo contrario, se otorgará un plazo de quince minutos, para que se incorporen quienes falten de accede, transcurrido dicho término y de existir el quórum requerido, se dará inicio a la sesión.

Artículo 155.- Las sesiones podrán ser ordinarias, extraordinarias, públicas, privadas, permanentes y solemnes. Esta Ley y su Reglamento, determinarán cuándo se realizarán mediante acceso remoto o virtual.

Artículo 160.- Las sesiones mediante acceso remoto o virtual serán públicas, con excepción de las privadas; aquellas deberán transmitirse en el portal oficial de internet del Congreso y por los distintos medios electrónicos o telemáticos de difusión a su alcance.

Artículo 195.- En la realización de sesiones mediante acceso remoto o virtual, las diputadas y los diputados deberán registrar su asistencia, en los términos del artículo 92 del Reglamento, para llevar a cabo la votación correspondiente.

Artículo 196.- La realización de sesiones mediante acceso remoto o virtual, las secretarías deberán cerciorarse que las diputadas y los diputados se encuentren conectados a la sesión, para efecto de proceder a la votación.

Artículo 201.- En la realización de sesiones mediante acceso remoto o virtual, el registro de asistencia y la votación se efectuarán de manera nominal por quien ocupe una de las secretarías, conforme a la lista de asistencia, informando el resultado de las mismas a la Presidencia de la Mesa Directiva.

Artículo Segundo del Decreto.- Se reforman los artículos 2o., fracción vige... XI; 92, párrafo primero, y 131; y se adicionan a los artículos 2o., la fracción XII; 3o., un párrafo cuarto con las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX; y 135, un párrafo segundo; todos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, para quedar redactados de la siguiente manera:

Esto sería el artículo 2.

La Fracción XI. Sesiones y reuniones mediante acceso remoto o virtual: Son aquellas realizadas por videoconferencia, que permiten a los... a las

diputadas y diputados interactuar desde cualquier lugar fuera del Recinto Legislativo, por medio de la utilización de una tablet o computadora; usando programas informáticos en la nube, para trabajar en forma colaborativa a través de la transmisión de video, voz y datos.

XII. Voto ponderado: Porcentaje que representa cada miembro de la Junta de Coordinación Política y se obtiene de dividir el número de integrantes que corresponda a cada grupo, coalición, representación parlamentarios o independiente, entre el número total de miembros de la Legislatura.

Artículo 3o.- En la realización de sesiones y reuniones mediante acceso remoto o virtual, las diputadas y diputados que participen en ellas procurarán observar las siguientes reglas de comportamiento e interacción:

I. Ser puntuales para acceder a la plataforma tecnológica que se habilite para tal efecto, a la hora previamente acordada. Ingresar...

II. Ingresar a dicha plataforma debidamente identificados, mostrando su nombre y apellidos.

III. Mantenerse en pantalla durante la duración de la sesión o reunión para la verificación de su presencia, así como validación de sus participaciones y votaciones o, en todo caso, dar aviso del motivo de su separación, a la Presidencia del órgano correspondiente.

IV. Hacer uso de la palabra cuando la Presidencia de la Mesa Directiva u órgano que se encuentra dirigiendo el debate así lo autorice.

V. Tener cerrado el micrófono hasta en tanto, que le sea otorgado el uso de la voz por parte de la Presidencia respectiva.

VI. Mantener en todo momento el video activo, que muestre la imagen durante el desarrollo de la sesión o reunión.

VII. Cumplir con las reglas de participación, deliberaciones, debates y los procedimientos

previstos en la Ley.

VII. Cumplir con las reglas de participación... -perdón-, ya las leí.

VIII. En caso de presentasol... de presentar alguna falla técnica deberán avisar por cualquier medio de manera inmediata a la Presidencia, para que se les apoye a través del Departamento de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Administración.

IX. La Presidencia del órgano correspondiente podrá tomar las acciones que considere necesarias para garantizar el cumplimiento de estas reglas de comportamiento e interacción.

Artículo 92. Secretarías que les tome lista de asistencia... secretarías -perdón- que les tome lista de asistencia e informe su resultado. En la realización de sesiones mediante acceso remoto o virtual, el registro de asistencia se llevará por conducto de la Secretaría de la Mesa Directiva, de las secretarías, pues, en la modalidad que permita tener la certeza del resultado de la asistencia.

Artículo 131. El voto que emitan las y los diputados, será registrado en el sistema de voto electrónico, a excepción del que se formule por cédula o del que se emita en las sesiones mediante acceso remoto o virtual.

Artículo 135... 135 repito, en la actualize... en la realización de sesiones mediante acceso remoto o virtual, el registro de la votación nominal se llevará por conducto de la Secretaría de la Mesa Directiva, en mo... en la modalidad que permita tener la certeza del resultado de la referida votación.

TRANSITORIO:

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos que se deba publicar.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 29 días del mes de abril del año 2020.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, en reunión celebrada a los 29... -perdón- a los 27 días del mes de abril del año 2020.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política; así como 63 y 66, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de marzo del 2020, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar el artículo 3 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, a fin de que el H. Congreso del Estado, en caso de crisis de salud pública, pueda sesionar y emitir votos de forma virtual en sesiones y comisiones, siempre que se justifique esa modalidad.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, el 18 de marzo del 2020 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, la iniciativa referida en el antecedente I, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- Con fecha 15 de abril del 2020, el Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó iniciativa a fin de expedir los "Lineamientos para el desarrollo de las sesiones no presenciales (virtuales) de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua", en las cuales se atenderían única y exclusivamente los asuntos urgentes para hacer frente a

la contingencia sanitaria derivada de la pandemia de COVID - 19, y que tendrían vigencia durante el término que las autoridades de salud determinen que deben tomarse medidas extraordinarias.

IV.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, el 22 de abril del 2020 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Junta de Coordinación Política la iniciativa referida en el antecedente 3, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

V.- Con fecha 23 de abril del 2020, el Diputado Fernando Álvarez Monje, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, con la finalidad de establecer como una modalidad más a las ya previstas, la realización de sesiones del Pleno y de la Diputación Permanente, así como las reuniones de la Mesa Directiva, Junta de Coordinación Política, comisiones legislativas y comités, de manera virtual.

VI.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en la fecha referida en el antecedente V y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Junta de Coordinación Política la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

VII.- La iniciativa descrita en el antecedente III se sustenta en los siguientes argumentos:

"Por disposición de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en los periodos ordinarios, el Pleno deberá de reunirse dos veces por semana; lo cual ante la situación que prevalece en nuestro País y en nuestro Estado, se acordó, suspender las mismas con la finalidad de evitar la propagación del virus COVID-19, pero sobre todo para proteger la salud e integridad de los empleados del Poder Legislativo y de sus familias, colaborando así con las medidas implementadas por las Autoridades de Salud en el ámbito Federal y Estatal.

Por todos es sabido que, en el mes inmediato anterior, varios de los Diputados han presentado iniciativas en la que realizan

diversos planteamientos, los cuales resultan de interés para ciudadanía y sobre todo para las personas más vulnerables en su salud como en la situación de carácter económico, iniciativas que no han podido ser desahogadas ante la falta de sesiones del pleno, es por ello que se estima oportuno presentar a la Junta de Coordinación Política los presentes lineamientos.

Por todos es sabido que el 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó al brote del coronavirus como una ¡pandemia¿, debido al aumento de casos de personas infectadas y el número de países que lo padecen.

El 17 de marzo 2020, la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determina que, a partir de la fecha en referencia, las Sesiones del Pleno, Órganos de Dirección, Técnicos, Comisiones Legislativas, Mesas Técnicas, tengan el carácter de privadas; se adoptarán las medidas administrativas que, mediante la circular correspondiente, dé a conocer la Secretaría de Administración. Suspéndase cualquier actividad en la que se vean involucradas varias personas; se suspenden las actividades en las oficinas de enlace de las y los Diputados. Las sesiones que comprenden la semana del 17 al 20 de marzo, se llevarán a cabo los días martes 17 y miércoles 18 de marzo del presente año, en los términos del punto Primero de este Acuerdo. A partir del 23 de marzo del año en curso, quedan suspendidas las sesiones del Pleno, hasta nuevo aviso.

El 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

De acuerdo con la información de la Organización Mundial de la Salud y el Consejo de Salubridad General, la pandemia derivada del COVID-19 entró, en México, en fase dos el 24 de marzo del año en curso.

El 31 de marzo 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ¡Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2¿, señalando en el Artículo Primero, inciso b) que solamente podrán continuar en funcionamiento

las siguientes actividades, consideradas esenciales: ¡Las involucradas en la seguridad pública y la protección ciudadana; en la defensa de la integridad y la soberanía nacionales; la procuración e impartición de justicia; así como la actividad legislativa en los niveles federal y estatal.

Actualmente no hay regulación específica para que las Sesiones del Pleno del Congreso se lleven a cabo por medios electrónicos, sin embargo, ante el escenario en el que no se considera conveniente la reunión presencial de las y los Diputados y del personal que implica la conducción de las Sesiones, como una solución tecnológica dirigida a permitir el debate parlamentario con video, imagen, sonido y datos en tiempo real, se pretende implementar un sistema basado en una plataforma conectada a Internet que permite la verificación, autenticación y participación de las y los Diputados; el acceso simultáneo; facilita el registro completo de los debates; hacer posible que la Presidencia de la Mesa Directiva, o en su caso la Vicepresidencia, dirija la sesiones conforme a la Ley, los Secretarios verifiquen la votación, además de atender los principios de transparencia, acceso a la información y de la función legislativa.

Para garantizar lo anterior, las y los integrantes de la Mesa Directiva en funciones deberán estar presentes en las instalaciones del H. Congreso del Estado, esto debido para que se otorgue la certeza y seguridad jurídica necesarios de los actos en las sesiones, cumpliendo con las medidas sanitarias establecidas.

La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, como fin salvaguardar la salud de las personas que trabajan en el H. Congreso del Estado, a las y los Diputados que integran la LXVI legislatura y al público en general, propone que, para continuar con la actividad legislativa, se establezcan los Lineamientos de las sesiones no presenciales (virtuales) que se ocupe únicamente por el tiempo que dure la contingencia sanitaria actual, esto atendiendo a la legalidad, certeza y buena fe, y de carácter extraordinario y excepcional, debiendo de resaltar que dicho Órgano Colegiado es el encargado de lograr los acuerdos o consensos necesarios para el adecuado y oportuno funcionamiento del Poder Legislativo, es por ello que se estima de vital importancia, que sea quien emita los lineamientos que a continuación de desarrollan.

Sin duda, habrá quienes se encuentren en desacuerdo con el

planteamiento que se realiza; sin embargo la responsabilidad del suscrito como Legislador es brindar el apoyo y la ayuda a nuestros representados y sobre todo por quienes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad; personal médico, enfermeras, adultos mayores, quienes su sustento está basado en el ingreso diario que generan, pequeñas y medias empresas, entre otros; HOY DEBEMOS DESPOJARNOS DE TECNICISMOS, IDEOLOGÍAS POLÍTICAS O CREENCIAS RELIGIOSAS Y HACER EFECTIVA LA RAZÓN DE SER DEL CONGRESO DEL ESTADO, SER LA VOZ DE NUESTRO REPRESENTADOS.”

VIII.- La iniciativa referida en el antecedente V se sustenta en los siguientes argumentos:

”Las disposiciones legales, ya sea en lo individual o que forman un ordenamiento jurídico, es decir, un conjunto de normas que regulan actividades de la sociedad, llevan en si diversas características, entre otras, el que son perfectibles y, otra, de suma importancia, que es la posibilidad o necesidad de adecuarse o ajustarse a la realidad, pues esta está en constante dinamismo.

En otros términos, las leyes deben irse actualizando conforme sucedan o se vayan dando acontecimientos que exigen su modificación y la hagan útil para el propósito para el cual fueron creadas. La participación ciudadana es parte fundamental de esta actualización. Ejemplos de estas afirmaciones los tenemos a todas luces, basta con mencionar uno a nivel internacional, los marcos jurídicos que regularon la vida después de la primera y segunda guerras mundiales.

En nuestro País, esto puede ilustrarse con dos temas fundamentales: las normas relativas a los derechos humanos y las que tienen que ver con la regulación del Sistema Anticorrupción. Estos dos temas hicieron que el entramado jurídico de nuestro País cambiara, creándose, modificándose y/o actualizando su legislación.

En lo que respecta al marco jurídico de nuestra Entidad Federativa, ha tenido que armonizarse, por un lado, para estar en consonancia con las disposiciones de la Constitución Federal y, por otro, adecuando sus cuerpos normativos.

Solo por mencionar algunos ejemplos de lo aseverado tenemos que Chihuahua ha llevado a cabo grandes actualizaciones a su marco jurídico y ha creado ordenamientos jurídicos que han

permitido transitar en un estado de derecho. Para ilustración de esto tenemos, por mencionar algunas: las reformas constitucionales y legales de 1994; en 2005, lo relativo a la Transparencia, Sistema Penal Adversarial (juicios orales), y el asunto de Desarrollo Social.

Destacamos las reformas constitucionales de 2015, que dan un giro radical a la estructura del Poder Legislativo, creando la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva, órganos del H. Congreso con atribuciones y regulación específicas. Estas modificaciones dieron como resultado la creación de una Ley Orgánica que sistematizara su actuación, y de la cual se derivó el actual reglamento de prácticas parlamentarias.

Estos últimos cuerpos normativos, tuvieron avances significativos, pues incorporaron el uso de tecnologías de la información. En efecto, se plasmaron disposiciones relativas al voto electrónico de las y los diputados, notificaciones a reuniones mediante e-mail, la publicación de la Gaceta Parlamentaria, como órgano de difusión, las transmisiones, en vivo, de las sesiones del Pleno y de la Diputación Permanente, así como de las reuniones de las diferentes comisiones legislativas, por mencionar algunas.

En este contexto, particularmente en el tema de la actualización de la normatividad, donde afirmamos que esta debe estar acorde a la realidad, resulta que esa realidad nos ha alcanzado en estos días. Nos referimos a la pandemia originada por el virus conocido como COVID-19, lo que hace necesario, de manera urgente, expedir normas que permitan desarrollar sus funciones, en este caso del Poder Legislativo.

Para ello, debe tomarse en cuenta que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19), derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional. Un serio problema de salud pública que ha cobrado la vida de miles de personas. México, y Chihuahua, no son la excepción, pues a la fecha se han presentado ya varios casos de quienes han contraído el virus, e incluso han muerto.

Que se han expedido diversas disposiciones, cuyo propósito es el de contener los efectos de la referida enfermedad: a nivel federal, el 23 de marzo del presente año, se publicó en el Diario

Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del Coronavirus COVID-19, en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

En el Estado de Chihuahua se han tomado las medidas pertinentes; el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Javier Corral Jurado, emitió el Acuerdo 049/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de marzo de este año, en donde se establecen diversas disposiciones en materia sanitaria relacionadas con el COVID-19.

En dicho acuerdo se ordena la suspensión temporal de todos los eventos deportivos, recreativos, sociales, políticos, culturales, académicos, públicos o privados, que impliquen la conglomeración de personas sin importar el aforo. Además de instruye al cierre temporal de ciertos establecimientos y centros de reunión que se enumeran de manera taxativa, estableciendo qué negocios y giros podrán permanecer operando.

Por lo que concierne a este H. Congreso del Estado, el pasado 17 de marzo expidió el Acuerdo Número 441, mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina que a partir del día 17 de marzo del 2020:

- a).- Las Sesiones del Pleno, Órganos de Dirección, Técnicos, Comisiones Legislativas, Mesas Técnicas, tengan el carácter de privadas,
- b).- Se adoptarán las medidas administrativas que, mediante la circular correspondiente, dé a conocer la Secretaría de Administración.
- c).- Se suspende cualquier actividad en la que se vean involucradas varias personas.
- d).- Se suspenden las actividades en las oficinas de enlace de las y los Diputados.
- e).- Las sesiones que comprenden la semana del 17 al 20 de marzo, se llevarán a cabo los días martes 17 y miércoles 18 de marzo del presente año, en los términos del punto Primero de este Acuerdo.
- f).- A partir del 23 de marzo del año en curso, quedan suspendidas las sesiones del Pleno, hasta nuevo aviso.

En razón de lo dicho, es que surge esta iniciativa como un medio para que el Pleno, la Junta de Coordinación Política, la Mesa Directiva, las comisiones y los comités, puedan seguir con sus trabajos, aun durante la contingencia o emergencia, pero a través de sesiones y reuniones virtuales en las cuales puedan desahogarse asuntos, que por su naturaleza urgente o prioritaria, deban ser atendidos a la brevedad, tomando en cuenta algunas particularidades.

Es decir, habrá que adecuar el marco jurídico actual, de tal suerte que, ante la referida urgencia, se establezcan las disposiciones jurídicas pertinentes, que permitan, que este H. Congreso del Estado y sus instancias actúen, de manera virtual, utilizando para ello las tecnologías de la información, con cabal legalidad.

Reiteramos, esto posibilita que grupos de personas, en este caso diputadas y diputados, puedan mantenerse en constante comunicación a través de medios virtuales, que no impliquen su presencia física, lo cual daría como resultado acatar las medidas sanitarias que se han impuesto con motivo de nuestra situación y resultaría de gran beneficio para la salud de quienes integran esta Legislatura, así como para todas las personas que laboran en este H Congreso del Estado y la ciudadanía en general.

Actualmente, la Ley Orgánica y el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo, solo prevén en sus disposiciones la posibilidad de realizar sesiones presenciales, motivo por el cual quienes suscribimos esta iniciativa consideramos que dichos ordenamientos debe reformarse, a fin de que se incluya el supuesto a que se ha venido haciendo referencia, es decir, que el Pleno pueda sesionar de manera virtual.

Viene al caso mencionar, como un aspecto meramente ilustrativo, que este Poder Legislativo no es ajeno al uso de las tecnologías de información, baste ver lo estipulado en el artículo 166, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que el orden del día deberá enviarse, vía correo electrónico, a las diputadas y diputados, cuando menos con doce horas de anticipación a la fijada para que se lleven a cabo las sesiones del Congreso.

De igual manera, el numeral 106, primer párrafo, señala que en el caso de las reuniones de las Comisiones y Comités la convocatoria a reuniones se hará, invariablemente, para que

estas se lleven a cabo en horas que no coincidan con las de Sesión del Congreso, debiendo entregarse aquella por medio físico, electrónico o telemático en días hábiles, cuando menos con doce horas de anticipación a la fijada para la reunión.

Lo anterior también aplica a las reuniones de la Junta de Coordinación Política y de la Mesa Directiva.

De igual modo, en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, podemos ver la Gaceta Parlamentaria que es el instrumento técnico de carácter informativo de la Mesa Directiva, que tiene como propósito ordenar y difundir previamente los asuntos y documentos que serán tratados en cada Sesión del Pleno o de la Diputación Permanente. Se publica en el portal oficial de internet del Congreso del Estado, el cual deberá actualizarse por cada Sesión del Pleno o de la Diputación Permanente que se realice.

Así las cosas, de estimarlo el Pleno pertinente, una vez realizada la reforma que se somete a su consideración y que más adelante se desglosa, este H. Congreso estará en posibilidad de sesionar y reunirse de manera virtual, únicamente en los casos que se señalen expresamente, como el que estamos enfrentando, derivado de la pandemia de COVID-19, o algunos otros que tengan que ver con alguna emergencia, contingencia o casos que tengan que ver con protección civil.

Enfatizamos y subrayamos, ello permitirá la continuidad de los trabajos de este Poder Legislativo, pero sin exponer a sus integrantes y su personal, al riesgo de la infecta, transmisión y contagio de dicho virus.”

Es propio destacar que dado que las iniciativas que han quedado descritas en los antecedentes III y V se refieren al mismo tema, y en un afán de fomentar el principio de economía legislativa, es que se dictaminarán en un solo documento.

Se requiere hacer especial mención de la iniciativa con carácter de decreto presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, marcada con el número 1718, misma que fue turnada a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, con la cual se pretende reformar el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, en el sentido de que el artículo de dicho ordenamiento que alude al Recinto Oficial del H. Congreso, así como los supuestos cuando puede

declararse uno alterno, se adicione con un párrafo en el que se establezca que en casos de crisis de salud pública, esta Soberanía pueda sesionar y emitir sus votos de manera virtual, tratándose de sesiones del Pleno o reuniones de las comisiones, por convocatoria expresa de la Presidencia de la Mesa Directiva o de quien presida el órgano dictaminador que se trate.

Lo anterior, siempre y cuando existan circunstancias que justifiquen esa modalidad, y en todo caso se deberá verificar la identidad de quien sesiona y emite el voto, según señala el iniciador.

Así pues, como quedó señalado, si bien es cierto que la iniciativa descrita en el párrafo que antecede no está turnada a esta Junta de Coordinación Política, por tratarse del mismo tema que abordan las iniciativas que motivan este dictamen, es que se utilizó de insumo para la elaboración del presente Decreto, en el cual quedan contempladas todas las propuestas hechas por el Diputado Omar Bazán Flores.

La Junta de Coordinación Política, una vez que recibió los turnos antes referidos, y después de entrar a su estudio y análisis, formula las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Junta de Coordinación Política, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Fundamentalmente, las iniciativas en estudio proponen que esta Soberanía establezca la posibilidad de que las actividades del Pleno, de los órganos de dirección, de los órganos técnicos, de las comisiones y comités del Honorable Congreso del Estado, se lleven a cabo de manera no presencial, es decir, como comúnmente se dice "de manera virtual", utilizando para ello las tecnologías de la información.

Para lograr este cometido debe crearse la regulación jurídica específica que permita dar certeza y seguridad jurídica a las actividades que realicen quienes integran las estructuras descritas en el párrafo anterior.

Los motivos y los argumentos que sustentan tales pretensiones o propuestas se reducen a lo siguiente:

a).- No existen disposiciones jurídicas que permitan al H. Congreso del Estado llevar a cabo actividades de "manera virtual"; por tanto, es necesario crearlas.

b).- Las circunstancias de salud pública que estamos viviendo exigen que el Poder Legislativo actúe en consecuencia, ejerciendo su atribución por excelencia, que es el de expedir, modificar, adecuar o actualizar, la legislación que dé cause a las exigencias de la realidad, atendiendo las medidas dictadas en este asunto.

III.- Sobre las circunstancias de salud pública que estamos viviendo, en efecto, el virus SARS-CoV2, conocido como Covid 19, ha desatado una pandemia que afecta a casi todos los países del orbe, y México no es la excepción. Así lo declaró la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo de 2020, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional.

Como consecuencia de ello, el Gobierno Federal y los gobiernos de los estados han emitido una serie de disposiciones generales, cuyo propósito es prevenir, mitigar y evitar que la sociedad se vea terriblemente afectada por esta enfermedad.

Estas disposiciones generales contienen diversos lineamientos y directrices que habremos de seguir, y que van desde el reconocimiento del virus SARS-CoV2 (COVID-19), como una enfermedad grave de atención prioritaria, hasta las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

Se han dictado criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del Coronavirus COVID-19, considerando que el desplazamiento cotidiano de las y los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a sus centros de trabajo, así como la concentración de individuos al interior de los mismos, incrementa la probabilidad de exposición y transmisión del virus. Se ordenó la suspensión de las actividades no esenciales y se prohibió realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas.

Particularmente en el ámbito Estatal, el titular del Poder Ejecutivo emitió el Acuerdo 049/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de marzo de este año, en donde

se establecen diversas disposiciones en materia sanitaria relacionadas con el COVID-19.

En dicho acuerdo se ordena la suspensión temporal de todos los eventos deportivos, recreativos, sociales, políticos, culturales, académicos, públicos o privados, que impliquen la conglomeración de personas sin importar el aforo. Además se instruye al cierre temporal de ciertos establecimientos y centros de reunión que se enumeran de manera taxativa, estableciendo qué negocios y giros podrán permanecer operando.

Además, señaló que las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública Estatal continuarán laborando para garantizar la suficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios y desempeño de las responsabilidades esenciales para la sociedad que tienen a su cargo, así como la provisión de bienes indispensables para la población y que estas actividades se realizarían con la presencia física del personal indispensable, lo cual será determinado por el titular de cada área.

Siguió diciendo que se dará prioridad para trabajar en casa a todo el personal mayor de 60 años, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con enfermedades crónicas descontroladas o autoinmunes.

Excluyó de estas previsiones a la Secretaría de Salud, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, así como las áreas y entidades sectorizadas a éstas, en su caso.

Concluyó indicando que las personas titulares de las áreas que conforman la Administración Pública Estatal deberán adoptar e implementar todas las medidas necesarias para prevenir, evitar y contener la propagación de la enfermedad COVID-19, en los términos, criterios y lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud.

En lo que a este H. Congreso del Estado se refiere, como ya se dijo en los antecedentes de este dictamen y precisamente para evitar lo que se acaba de expresar en el párrafo anterior, el pasado 17 de marzo expidió el Acuerdo Número 441, mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, dispuso que a partir de ese día, las Sesiones del Pleno, Órganos de Dirección, Técnicos, Comisiones Legislativas, Mesas Técnicas, tengan el carácter de privadas; se suspende cualquier actividad en la

que se vean involucradas varias personas; se suspenden las actividades en las oficinas de enlace de las diputadas y los diputados.

Además, que las sesiones que comprenden la semana del 17 al 20 de marzo, se llevarán a cabo los días martes 17 y miércoles 18 de marzo del presente año; partir del 23 de marzo del año en curso, quedan suspendidas las sesiones del Pleno, hasta nuevo aviso.

IV.- Ahora bien, después de haber relatado y traído a colación algunas de las estrategias que se han ordenado para responder a las adversidades que nos ha presentado el Covid 19, y toda vez que es fundamental que este Poder Legislativo atienda diversas actividades inherentes a su encargo, dada la importancia que tienen para la Entidad, sin dejar de cumplir con las medidas sanitarias que han emitido las autoridades en la materia, principalmente por lo que hace a que los trabajos se realicen con el menor número de personal, resulta apremiante echar mano de los avances que tenemos en materia de informática.

En nuestros días, resulta innegable que las tecnologías de la información han avanzado a pasos agigantados y, a la fecha, es posible que las personas se encuentren en comunicación constante a través de los medios virtuales, digitales y telemáticos, que son de uso común para un gran número de personas.

En ese contexto, quienes integramos esta Junta de Coordinación Política coincidimos con los argumentos vertidos en las iniciativas en escrutinio, en el sentido de que este Poder Legislativo debe aprovechar los adelantos en ese rubro, para continuar con las actividades propias de esta Soberanía, a fin de que quienes la integran, así como todo el personal que labora en ella, pueda seguir con sus tareas en la medida de lo posible, pero sin exponerse a las posibilidades de contagio y difusión del llamado Coronavirus. Máxime que, como señala una de las iniciativas en análisis, en su exposición de motivos, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento vigentes prevén y permiten, a la fecha, el uso de este tipo de medios digitales para cierto tipo de actos.

V.- No omitimos señalar, que varios integrantes de este Congreso han presentado diversas iniciativas, como las que motivan el presente dictamen, mismas que esta Comisión estima impostergable analizar, discutir, dictaminar y someter a

votación de este Alto Cuerpo Colegiado.

Se hace especial mención de la iniciativa con carácter de decreto presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, marcada con el número 1718, misma que fue turnada a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, con la cual se pretende reformar el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

Propone, concretamente, reformar el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, para que se establezca que en casos de crisis de salud pública, esta Soberanía pueda sesionar y emitir sus votos de manera virtual, tratándose de sesiones del Pleno o reuniones de las comisiones, por convocatoria expresa de la Presidencia de la Mesa Directiva o de quien presida el órgano dictaminador que se trate, siempre y cuando existan circunstancias que justifiquen esa modalidad y, en todo caso, se deberá verificar la identidad de quien sesiona y emite el voto, según señala el iniciador.

Si bien es cierto que la iniciativa descrita en el párrafo que antecede no está turnada a esta Junta de Coordinación Política, por tratarse del mismo tema que abordan las iniciativas que motivan este dictamen, es que se utilizó de insumo para la elaboración del presente Decreto, en el cual quedan contempladas todas las propuestas hechas por el Diputado Omar Bazán Flores, en su iniciativa ya invocada.

Por su parte, la iniciativa presentada por el Diputado Fernando Álvarez Monje propone, también, reformar el Reglamento antes aludido, pero además la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con la misma finalidad.

Al efecto, se pretenden modificar varias disposiciones de dicha Ley, a fin de que quede establecido, expresamente, que por declaración de emergencia sanitaria emitida por las autoridades competentes en la materia, que impida la presencia física de las diputadas y diputados para utilizar los recintos legislativos o alguno alterno, se podrán realizar, de manera excepcional y previo acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, sesiones del Pleno o de la Diputación Permanente, y reuniones de la Junta de Coordinación Política, de la Mesa Directiva, de las comisiones y comités y, en su caso, discutir y votar de manera virtual únicamente aquellos asuntos relacionados con la emergencia referida, en materia de salud, seguridad pública, protección civil, presupuesto y hacienda pública, así como los de carácter urgente.

En consecuencia, el iniciador propone también modificar el numeral relativo a las atribuciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, a fin de consagrar las facultades que tendría que ejercer, de manera excepcional, para citar a sesiones virtuales del Pleno, o, en su caso, de alguna Comisión o Comité cuando se trate algún tema de las materias antes mencionadas.

Esta disposición es toral en esta iniciativa, pues se está dotando a la Presidencia de la Mesa Directiva, de la facultad de emitir el acuerdo mediante el cual se va a permitir celebrar sesiones distintas a las presenciales y en un lugar que no es el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

A este respecto, también, debe quedar expresamente y de manera clara, que en estos casos no se requiere expedir el Decreto que formalmente declare un recinto Oficial alterno.

De igual manera, se define que será la misma Ley y su Reglamento los que establecerán los procesos y mecanismos para que se desarrollen de manera eficaz y segura dichas sesiones, reuniones, discusiones y votaciones, siéndoles aplicables los procedimientos generales a las mismas, con el apoyo de los órganos técnicos.

En el caso de las sesiones virtuales, se exceptúa lo dispuesto en el artículo 152 de la misma Ley, el cual dispone que durante los periodos ordinarios el Congreso sesionará, como mínimo, dos veces por semana, lo cual a juicio de esta Comisión de Dictamen resulta oportuno y necesario, ya que en las circunstancias de excepción que motivan la medida, no siempre se podrá garantizar dicha periodicidad.

Destaca, también, que en el Acuerdo que autorice la realización de este tipo de sesiones o reuniones, se establecerán las circunstancias de tiempo y modo, pudiendo la Presidencia de la Mesa Directiva determinar cualquier otra eventualidad, mediante el acuerdo correspondiente.

En cuanto a las reuniones de Comisión, se pretende que cuando se actualice alguno de los supuestos de excepción a que se hizo referencia, estos órganos puedan reunirse también de manera virtual debiendo, quien ocupe su Presidencia, de cerciorarse de la debida notificación a todas las personas integrantes.

La parte iniciadora hace la propuesta de integrar un segmento

normativo, en el artículo relativo al quórum de las sesiones del Pleno, en el que se establezca que este podrá determinarse con la asistencia virtual de las diputadas y diputados, misma que se comprobará con el debido registro.

De igual manera, la iniciativa en comento adiciona un párrafo al numeral en donde se establecen los casos de excepción del carácter público de las sesiones del Pleno, a fin de que cuando se autorice por la Presidencia de la Mesa Directiva, la realización de sesiones de manera virtual, estas deberán ser transmitidas en el portal oficial de internet del Congreso y por los distintos medios electrónicos o telemáticos de difusión a su alcance.

Adición que esta Junta de Coordinación Política juzga necesaria ya que, dado el carácter de este tipo de sesiones, resultará imposible la asistencia de público, sin embargo, se garantiza el principio de transparencia de los actos de esta Soberanía.

Así mismo, la iniciativa en análisis busca que cuando se celebren sesiones virtuales del Pleno: las diputadas y diputados, en su totalidad, cuenten con conexión a la sesión respectiva y emitan su voto de manera nominal, es decir, de viva voz, conforme a la lista de asistencia.

Esto es fundamental, pues da certeza y seguridad jurídicas evitando, además, cualquier mal entendido o interpretación distorsionada de su voto.

Cabe destacar, que en forma similar a como se realiza en las sesiones presenciales, el pase de lista de asistencia y el cómputo de los votos se llevaría a cabo por las secretarías de la Mesa Directiva.

Viene al caso hacer una precisión, y así debe quedar plasmado en la reforma. En razón de que al celebrarse estas sesiones virtuales, se va a estar usando tecnologías de la información, es probable, pero no deseable, que pudiese presentarse alguna eventualidad, como el que caso que no se cuente con señal o esta se interrumpa, o bien el audio resulta insuficiente, debe asumirse que la sesión, o reunión que corresponda, seguirá su curso, siempre y cuando exista el quórum reglamentario para ello.

En cuanto a la reforma que se propone al Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, y con el propósito de no caer

en obvias repeticiones, se puede afirmar que la iniciativa pretende realizar modificaciones a este ordenamiento son en congruencia y armonía con las que han quedado descritas en los párrafos anteriores.

Por lo que hace a la iniciativa presentada por el Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, en la cual propone expedir los "Lineamientos para el desarrollo de las sesiones no presenciales (virtuales) de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua", se puede advertir que, en esencia, persigue el mismo fin que las iniciativas presentadas por los diputados Fernando Álvarez Monje y Omar Bazán Flores, las cuales han quedado reseñadas y comentadas.

Al respecto, esta Junta de Coordinación Política encuentra pertinente que estos lineamientos se asuman en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, a efecto de que se tengan presentes a la hora de sesionar, pues la Ley Orgánica y el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias son los ordenamientos que rigen el funcionamiento de este Poder Legislativo, señalando que si hubiese alguna otra circunstancia que eventualmente surja, podrá sancionarla la Mesa Directiva.

En otros términos, quienes integramos esta Junta de Coordinación Política estimamos que las disposiciones que se emitan para dar continuidad a los trabajos de esta Soberanía, no importando que apliquen únicamente mientras dure la emergencia sanitaria, deben quedar plasmadas en los dos ordenamientos jurídicos antes aludidos, a fin de dotar de mayor certeza su posterior aplicación.

Aunado a que resulta más eficaz que la Ley y el Reglamento en mención contemplen, de manera definitiva, estos casos de excepción, ya que nadie puede afirmar que no pudiera volver a suscitarse una situación similar, ante la cual ya existiría la legislación necesaria para garantizar que las actividades de este Alto Cuerpo Colegiado sigan llevándose a cabo.

VI.- Por lo antes manifestado, es que esta Junta de Coordinación Política, al estudiar a fondo las iniciativas que motivan el presente dictamen, sostiene que con el Decreto que acudimos a someter a consideración del Pleno, se resuelve la problemática a que aluden los iniciadores, mismas que han quedado señalados en los antecedentes y estas consideraciones.

Es preciso comentar que al elaborar este dictamen, se realizó

una precisión en cuanto al vocablo empleado en las iniciativas en escrutinio, para referirse a las sesiones y reuniones "no presenciales", que también denominan "virtuales", el cual es correcto. No obstante, en estricto apego a la terminología usada por las personas profesionales de las tecnologías de la información, esta Junta de Coordinación Política juzga necesario complementarlo con la expresión "sesiones mediante acceso remoto", el cual alude de manera más exacta a la modalidad que se pretende implementar, sin perjuicio de que se utilice también el de "virtuales" por tratarse de una palabra de más fácil comprensión para el público en general.

En virtud de los argumentos de hecho y de Derecho que han quedado esgrimidos en estas consideraciones, esta Junta de Coordinación Política estima oportunas y viables las propuestas de las iniciativas en estudio, con las precisiones antes señaladas, por tratarse de un medio idóneo para cumplimentar con los acuerdos emitidos por las autoridades federales y estatales, así como observar con el deber constitucional y legal que se nos ha encomendado.

Además de que es responsabilidad de quienes integramos este H. Congreso, el ir adecuando las normas a las circunstancias que imperan en un determinado tiempo y lugar, en este caso, a la grave crisis de salud pública generada por el Coronavirus.

El uso de las tecnologías de la información y comunicación permiten que las instituciones públicas establezcan modalidades de trabajo que no requieren necesariamente de la presencia del personal en el centro laboral, lo que redundará en la mejora de la eficacia y eficiencia de los recursos humanos y en la protección de la salud de la ciudadanía, así como de las y los servidores públicos y sus familias.

Así las cosas, quienes conformamos este órgano estamos en aptitud de afirmar que las iniciativas en cuestión presentan soluciones reales para que esta Soberanía pueda seguir cumpliendo con las facultades y atribuciones que le son propias, pero protegiendo en todo momento a sus integrantes, personal y a la ciudadanía en general, de modo que se garantice la continuidad de las actividades legislativas y la protección de la salud de toda la población.

VII.- Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política; así como 63 y 66, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, la Junta de

Coordinación Política somete a la consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMAN los artículos 153 y 155; y se ADICIONAN a los artículos 7, los párrafos tercero, cuarto y quinto; 75, fracción XXII, el párrafo segundo; 87, el párrafo tercero; 160, el párrafo segundo; 195, el párrafo segundo; 196, el párrafo tercero, y 201, el párrafo cuarto, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7. ...

Por declaración de emergencia sanitaria emitida por las autoridades competentes, que impida la presencia física de las diputadas y los diputados para utilizar el Recinto Oficial o alguno alterno, se podrán realizar, de manera excepcional y previo acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, sesiones del Pleno o de la Diputación Permanente, y reuniones de la Junta de Coordinación Política, de la Mesa Directiva, de las comisiones y comités y, en su caso, discutir y votar mediante acceso remoto o virtual únicamente los asuntos relacionados con la emergencia referida, en materia de Salud, Seguridad Pública y Protección Civil, Presupuesto y Hacienda Pública, así como aquellos de carácter urgente. La mesa directiva garantizará al aprobar el orden del día esta última disposición.

Esta Ley y su Reglamento establecerán los procesos y mecanismos para que se desarrollen de manera eficaz y segura dichas sesiones, reuniones, discusiones y votaciones, siéndoles aplicables los procedimientos generales a las mismas, con el apoyo de los órganos técnicos. En el caso de las sesiones mediante acceso remoto o virtual, se exceptúa lo dispuesto en los párrafos primero y segundo de este numeral y en el artículo 152 de esta Ley.

En el Acuerdo referido para la realización de este tipo de sesiones o reuniones, se establecerán las circunstancias de tiempo y modo. La Presidencia de la Mesa Directiva podrá determinar cualquier otra eventualidad, mediante el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO 75. ...

I. a XXI. ...

XXII. ...

De igual modo, emitir el Acuerdo para la celebración de sesiones del Pleno o de la Diputación Permanente, mediante acceso remoto o virtuales, por declaración de emergencia sanitaria emitida por las autoridades competentes en materia de salud, así como reuniones de las Comisiones Legislativas y Comités, únicamente para aquellos asuntos relacionados con la emergencia referida, en materia de Salud, Seguridad Pública y Protección Civil, Presupuesto y Hacienda Pública.

XXIII. a XXXVIII. ...

ARTÍCULO 87. ...

Cuando se presente alguna de las excepciones señaladas en esta Ley, se podrá realizar la reunión mediante acceso remoto o virtual; en razón de ello, la Presidencia de la Comisión o Comité deberá cerciorarse de que cada integrante de la misma haya sido debidamente notificado, y del apoyo que se brindará por los órganos técnicos, para su realización.

ARTÍCULO 153. Habrá quórum legal, cuando se encuentren presentes en la sesión la mitad más uno de las y los diputados integrantes de la legislatura, o bien, cuando así se determine, su asistencia será mediante acceso remoto o virtual, en los términos establecidos en esta Ley. Quien presida declarará la existencia del quórum e indicará que las resoluciones que se adopten, en dicha sesión, tendrán plena validez legal.

En la realización de sesiones mediante acceso remoto o virtual, las secretarías deberán cerciorarse que las diputadas y los diputados se encuentren conectados a la sesión, de lo contrario, se otorgará un plazo de quince minutos, para que se incorporen quienes falten de acceder. Transcurrido dicho término, y de existir el quórum requerido, se dará inicio a la sesión.

ARTÍCULO 155. Las sesiones podrán ser ordinarias, extraordinarias, públicas, privadas, permanentes y solemnes. Esta Ley y su Reglamento, determinarán cuándo se realizarán mediante acceso remoto o virtual.

ARTÍCULO 160.

Las sesiones mediante acceso remoto o virtual serán públicas, con excepción de las privadas; aquellas deberán transmitirse en el portal oficial de internet del Congreso y por los distintos

medios electrónicos o telemáticos de difusión a su alcance.

ARTÍCULO 195. ...

En la realización de sesiones mediante acceso remoto o virtual, las diputadas y los diputados deberán registrar su asistencia, en los términos del artículo 92 del Reglamento, para llevar a cabo la votación correspondiente.

ARTÍCULO 196. ...

En la realización de sesiones mediante acceso remoto o virtual, las secretarías deberán cerciorarse que las diputadas y los diputados se encuentren conectados a la sesión, para efecto de proceder a la votación.

ARTÍCULO 201. ...

En la realización de sesiones mediante acceso remoto o virtual, el registro de asistencia y la votación se efectuarán de manera nominal por quien ocupe una de las secretarías, conforme a la lista de asistencia, informando el resultado de las mismas a la Presidencia de la Mesa Directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se REFORMAN los artículos 2, fracción XI; 92, párrafo primero, y 131; y se ADICIONAN a los artículos 2, la fracción XII; 3, un párrafo cuarto con las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX; y 135, un párrafo segundo; todos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. ...

I. a X...

XI. Sesiones y reuniones mediante acceso remoto o virtual: Son aquellas realizadas por videoconferencia, que permiten a las diputadas y diputados interactuar desde cualquier lugar fuera del Recinto Legislativo, por medio de la utilización de una tablet o computadora; usando programas informáticos en la nube, para trabajar en forma colaborativa a través de la transmisión de video, voz y datos.

XII. Voto ponderado: Porcentaje que representa cada miembro de la Junta de Coordinación Política y se obtiene de dividir el número de integrantes que corresponda a cada grupo, coalición, representación parlamentarios o independiente, entre

el número total de miembros de la Legislatura.

ARTÍCULO 3. ...

En la realización de sesiones y reuniones mediante acceso remoto o virtual, las diputadas y diputados que participen en ellas procurarán observar las siguientes reglas de comportamiento e interacción:

I. Ser puntuales para acceder a la plataforma tecnológica que se habilite para tal efecto, a la hora previamente acordada.
II. Ingresar a dicha plataforma debidamente identificados, mostrando su nombre y apellidos.

III. Mantenerse en pantalla durante la duración de la sesión o reunión para la verificación de su presencia, así como validación de sus participaciones y votaciones o, en todo caso, dar aviso del motivo de su separación, a la Presidencia del órgano correspondiente.

IV. Hacer uso de la palabra cuando la Presidencia de la Mesa Directiva u órgano que se encuentra dirigiendo el debate así lo autorice.

V. Tener cerrado el micrófono hasta que le sea otorgado el uso de la voz por parte de la Presidencia respectiva.

VI. Mantener en todo momento el video activo, que muestre la imagen durante el desarrollo de la sesión o reunión.

VII. Cumplir con las reglas de participación, deliberaciones, debates y los procedimientos previstos en la Ley.

VIII. En caso de presentar alguna falla técnica deberán avisar por cualquier medio de manera inmediata a la Presidencia, para que se les apoye a través del Departamento de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Administración.

IX. La Presidencia del órgano correspondiente podrá tomar las acciones que considere necesarias para garantizar el cumplimiento de estas reglas de comportamiento e interacción.

ARTÍCULO 92. Las y los diputados deberán registrar su asistencia a través del Sistema Electrónico y, de ser necesario, quien presida la Mesa Directiva solicitará a una de las Secretarías les tome lista de asistencia e informe su resultado. En la realización de sesiones mediante acceso remoto o virtual, el registro de asistencia se llevará por conducto de la

Secretaría de la Mesa Directiva, en la modalidad que permita tener la certeza del resultado de la asistencia.

ARTÍCULO 131. El voto que emitan las y los diputados, será registrado en el sistema de voto electrónico, a excepción del que se formule por cédula o del que se emita en las sesiones mediante acceso remoto o virtual.

ARTÍCULO 135. ...

En la realización de sesiones mediante acceso remoto o virtual, el registro de la votación nominal se llevará por conducto de la Secretaría de la Mesa Directiva, en la modalidad que permita tener la certeza del resultado de la referida votación.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 29 días del mes de abril del año dos mil veinte.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, en reunión celebrada a los 27 días del mes de abril del año dos mil veinte.

POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.

INTEGRANTES. DIP. FERNANDO ÁLVAREZ MONJE, PRESIDENTE DE LA JCP Y COORDINADOR DEL PAN; DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, VICEPRESIDENTE Y COORDINADOR DEL PT; DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ, COORDINADOR DE MORENA; DIP. ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ, COORDINADORA DEL PRI; DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO, COORDINADOR DEL PES; DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO COORDINADORA DE MC; DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DEL PVEM; DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO, RESIDENTE DEL H. CONGRESO Y REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputado.

Adelante, Diputado Alejandro Gloria.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:
Buenos días.

En relación a la iniciativa presentada por la Junta de Coordinación Política, eh, obviamente extendiendo mi... mi disculpa por no haber estado... podido haber estado presente, porque estábamos en Ciudad Juárez, atendiendo también la problemática en relación, pero, quiero solicitarle a la misma Junta, que no lo puede hacer de viva voz, que de una vez por todas revisemos tácitamente tanto la Ley Orgánica, como el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, para que quede estipulado, de aquí a siempre, que ante cualquier contingencia de este tipo, se pueda sesionar de inmediato de manera remota.

Creo que es importante, que todo ser humano entienda que las situaciones particulares por las cuales estamos pasando, cambia nuestra perspectiva de vida y por supuesto que es de relevante impo... de relevante importancia dejar estipulado que ante cualquier acontecimiento, ya se... llámese de tipo de salud o inclusive, en alguna situación inminente de otro tipo, como puede ser una Guerra, etcétera, que puedan los congresos y este Congreso, estar preparados para sesionar de esta manera.

Creo y estoy seguro, de que no podemos ser tan mezquinos de decir es por el momento y la retiramos, porque no sabemos, o a menos que alguien de ustedes traigan los datos ciertos al 100% de que esto vaya a erradicarse de manera definitiva.

Yo creo que es importante -reitero- que dejemos establecido un código donde en caso de emergencia pueda ser esta una vía para sesionar de manera legal y que las consideraciones de los votos sean efectivas.

Muchas gracias.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias, Diputado.

Proporcione un micrófono al Diputado Fernando Álvarez, para que haga uso de la palabra.

- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.: Gracias, Presidente.

Sí. Nomás comentarle al... al Diputado Alejandro Gloria, que efectivamente está contemplado, la modalidad se va a quedar ya vigente, lo único que está acotado a... a los temas que se mencione es en... el... este en el mes de mayo, eventualmente eso lo retiraremos y se abrirá a todas las... a todos los temas para poder ya dejar de alguna manera abierta esa posibilidad, o sea, sí se contempló, quizá no... no estuvo en la participación del debate, pero la idea es esa, que en este momento nos... nos constriñamos solamente a los temas de salud por la... por la emergencia y eventualmente abriremos y modificaremos lo que tengamos que modificar, para que esta herramienta tenga la validez y la contundencia que todos queremos y podemos salir adelante.

Es cuanto.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias. Diputado Alejandro Gloria.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Entiendo las observaciones que hace el Diputado Álvarez, se las agradezco, desde un principio dije que no estuve presente por eso la... la aseveración.

El tema es solo uno, que esto quede de forma permanente, que no se utilice ahorita solo común medio instantáneo para poder operar y que después, por mezquindad de todos de que no se pueda utilizar en otros temas, no podemos utilizarlo ante otra contingencia.

Gracias.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Adelante, Diputado Miguel La Torre.

- El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.: Muchas gracias, Presidente.

Yo de manera personal, quiero de dejar de mi punto de vista aquí ante todo ustedes compañeras y compañeros.

La verdad no me interesa entrar una polémica, respeto mucho del punto de vista de la mayoría y de los coordinadores y representantes de partidos que votaron esto a favor en la Junta de Coordinación, entiendo que la intención es que siga funcionando este Congreso, pero yo en mi caso personal estoy en desacuerdo, porque creo y estoy convencido que la gente nos eligió para estar aquí.

Creo y estoy convencido, que el Congreso es únicamente este, y creo, y estoy convencido que tenemos que dar la batalla como lo estando muchos servidores públicos desde las trincheras que nos toca ocupar para los cuales fuimos electos.

Yo creo que este es el Congreso. Yo creo que tenemos que estar aquí. Estamos sesionando ahorita. Yo no veo ningún problema en que lo podamos seguir haciendo como lo estamos haciendo el día de hoy.

Y creo, la verdad, que la gente nos necesita aquí en el Congreso del Estado, y aquí abordando los temas en la máxima Tribuna, que es esta que tenemos aquí enfrente.

Entiendo, de verdad, el tema de la contingencia y entiendo obviamente el punto de vista de todos, quienes están a favor de las sesiones virtuales, yo en mi caso, yo pienso de otra forma, a lo mejor estoy a la... a la antigüita todavía y yo de manera personal voy a seguir viniendo aquí al Congreso y desde aquí llevaré a cabo la sesión, si es que se decide hacerlo de forma virtual.

Pero -insisto- creo que así como los médicos y las enfermeras estan dando la batalla, así como muchos servidores públicos en el ejecutivo están dando la batalla, nosotros tenemos que dar la desde aquí que es la... la máxima casa de los chihuahuenses, que es el Congreso y la gente nos eligió para estar aquí.

Yo en mi caso personal, es mi punto de vista, respeto obviamente... y obviamente a cataremos la decisión que se tome, pero yo en mi caso estoy en contra de esta medida.

Muchas gracias.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias,Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria,Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados, respecto al contenido del dictamen antes leído favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Diputadas y diputados por favor emitan su voto, para que quede registrado en el sistema de votación electrónica.

Quienes estén a favor.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

En contra.

[El registro electrónico muestra 2 votos en contra expresados por los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.) y Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.).]

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[7 no registrados, de las y los legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) y Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 24 votos a favor, 2 votos en contra y cero abstenciones.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Se aprueba el dictamen tanto en lo general, como lo particular.

[Texto del Decreto No. 713/2020 II P.O.]:

[DECRETO No. LXVI/RFLEY/0713/2020 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMAN los artículos 153 y 155; y se ADICIONAN a los artículos 7, los párrafos tercero, cuarto y quinto; 75, fracción XXII, el párrafo segundo; 87, el párrafo tercero; 160, el párrafo segundo; 195, el párrafo segundo; 196, el párrafo tercero, y 201, el párrafo cuarto, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7. ...

...

Por declaración de emergencia sanitaria emitida por las autoridades competentes, que impida la presencia física de las diputadas y los diputados para utilizar el Recinto Oficial o alguno alterno, se podrán realizar, de manera excepcional y previo acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, sesiones del Pleno o de la Diputación Permanente, y reuniones de la Junta de Coordinación Política, de la Mesa Directiva, de las comisiones y comités y, en su caso, discutir y votar mediante acceso remoto o virtual únicamente los asuntos relacionados con la emergencia referida, en materia de Salud, Seguridad Pública y Protección Civil, Presupuesto y Hacienda Pública, así como aquellos de carácter urgente. La mesa directiva garantizará al aprobar el orden del día esta última disposición.

Esta Ley y su Reglamento establecerán los procesos y mecanismos para que se desarrollen de manera eficaz y segura dichas sesiones, reuniones, discusiones y votaciones, siéndoles aplicables los procedimientos generales a las mismas, con el apoyo de los órganos técnicos. En el caso de las sesiones mediante acceso remoto o virtual, se exceptúa lo dispuesto en los párrafos primero y segundo de este numeral y en el artículo 152 de esta Ley.

En el Acuerdo referido para la realización de este tipo de sesiones o reuniones, se establecerán las circunstancias de tiempo y modo. La Presidencia de la Mesa Directiva podrá determinar cualquier otra eventualidad, mediante el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO 75. ...

I. a XXI. ...

XXII. ...

De igual modo, emitir el Acuerdo para la celebración de sesiones del Pleno o de la Diputación Permanente, mediante acceso remoto o virtuales, por declaración de emergencia sanitaria emitida por las autoridades competentes en materia de salud, así como reuniones de las Comisiones Legislativas y Comités, únicamente para aquellos asuntos relacionados con la emergencia referida, en materia de Salud, Seguridad Pública y Protección Civil, Presupuesto y Hacienda Pública.

XXIII. a XXXVIII. ...

ARTÍCULO 87. ...

...

Cuando se presente alguna de las excepciones señaladas en esta Ley, se podrá realizar la reunión mediante acceso remoto o virtual; en razón de ello, la Presidencia de la Comisión o Comité deberá cerciorarse de que cada integrante de la misma haya sido debidamente notificado, y del apoyo que se brindará por los órganos técnicos, para su realización.

ARTÍCULO 153. Habrá quórum legal, cuando se encuentren presentes la mitad más uno de las y los diputados integrantes de la legislatura, en las sesiones que se lleven a cabo en cualquiera de las modalidades establecidas en esta Ley. Quien presida declarará la existencia del quórum e indicará que las resoluciones que se adopten, en dicha sesión, tendrán plena validez legal.

En la realización de sesiones mediante acceso remoto o virtual, las secretarías deberán cerciorarse que las diputadas y los diputados se encuentren conectados a la sesión, de lo contrario, se otorgará un plazo de quince minutos, para que se incorporen quienes falten de acceder. Transcurrido dicho término, y de existir el quórum requerido, se dará inicio a la sesión.

ARTÍCULO 155. Las sesiones podrán ser ordinarias, extraordinarias, públicas, privadas, permanentes y solemnes. Esta Ley y su Reglamento, determinarán cuándo se realizarán mediante acceso remoto o virtual.

ARTÍCULO 160.

Las sesiones mediante acceso remoto o virtual serán públicas, con excepción de las privadas; aquellas deberán transmitirse en el portal oficial de internet del Congreso y por los distintos medios electrónicos o telemáticos de difusión a su alcance.

ARTÍCULO 195. ...

En la realización de sesiones mediante acceso remoto o virtual, las diputadas y los diputados deberán registrar su asistencia, en los términos del artículo 92 del Reglamento, para llevar a cabo la votación correspondiente.

ARTÍCULO 196. ...

...

En la realización de sesiones mediante acceso remoto o virtual, las secretarías deberán cerciorarse que las diputadas y los diputados se encuentren conectados a la sesión, para efecto de proceder a la votación.

ARTÍCULO 201. ...

...

...

En la realización de sesiones mediante acceso remoto o virtual, la asistencia y la votación se efectuarán de manera nominal por quien ocupe una de las secretarías, conforme a la lista de asistencia, informando el resultado de las mismas a la Presidencia de la Mesa Directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se REFORMAN los artículos 2, fracción XI; 92, párrafo primero, y 131; y se ADICIONAN a los artículos 2, la fracción XII; 3, un párrafo cuarto con las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX; y 135, un párrafo segundo; todos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. ...

I. a X....

XI. Sesiones y reuniones mediante acceso remoto o virtual: Son aquellas realizadas por videoconferencia, que permiten a las diputadas y diputados interactuar desde cualquier lugar fuera del Recinto Legislativo, por medio de la utilización de una tablet o computadora; usando programas informáticos en la nube, para trabajar en forma colaborativa a través de la transmisión de video, voz y datos.

XII. Voto ponderado: Porcentaje que representa cada miembro de la Junta de Coordinación Política y se obtiene de dividir el número de integrantes que corresponda a cada grupo, coalición, representación parlamentarios o independiente, entre el número total de miembros de la Legislatura.

ARTÍCULO 3. ...

...

...

En la realización de sesiones y reuniones mediante acceso remoto o virtual, las diputadas y diputados que participen en ellas procurarán observar las siguientes reglas de comportamiento e interacción:

I. Ser puntuales para acceder a la plataforma tecnológica que se habilite para tal efecto, a la hora previamente acordada.

II. Ingresar a dicha plataforma debidamente identificados, mostrando su nombre y apellidos.

III. Mantenerse en pantalla durante la duración de la sesión o reunión para la verificación de su presencia, así como validación de sus participaciones y votaciones o, en todo caso, dar aviso del motivo de su separación, a la Presidencia del órgano correspondiente.

IV. Hacer uso de la palabra cuando la Presidencia de la Mesa Directiva u órgano que se encuentra dirigiendo el debate así lo autorice.

V. Tener cerrado el micrófono hasta que le sea otorgado el uso de la voz por parte de la Presidencia respectiva.

VI. Mantener en todo momento el video activo, que muestre la imagen durante el desarrollo de la sesión o reunión.

VII. Cumplir con las reglas de participación, deliberaciones, debates y los procedimientos previstos en la Ley.

VIII. En caso de presentar alguna falla técnica deberán avisar por cualquier medio de manera inmediata a la Presidencia, para que se les apoye a través del Departamento de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Administración.

IX. La Presidencia del órgano correspondiente podrá tomar las acciones que considere necesarias para garantizar el cumplimiento de estas reglas de comportamiento e interacción.

ARTÍCULO 92. Las y los diputados deberán registrar su asistencia a través del Sistema Electrónico y, de ser necesario, quien presida la Mesa Directiva solicitará a una de las Secretarías les tome lista de asistencia e informe su resultado. En la realización de sesiones mediante acceso remoto o virtual, el registro de asistencia se llevará por conducto de la Secretaría de la Mesa Directiva, en la modalidad que permita

tener la certeza del resultado de la asistencia.

...

...

...

...

...

...

ARTÍCULO 131. El voto que emitan las y los diputados, será registrado en el sistema de voto electrónico, a excepción del que se formule por cédula o del que se emita en las sesiones mediante acceso remoto o virtual.

ARTÍCULO 135. ...

En la realización de sesiones mediante acceso remoto o virtual, el registro de la votación nominal se llevará por conducto de la Secretaría de la Mesa Directiva, en la modalidad que permita tener la certeza del resultado de la referida votación.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinte.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos,elabore las minutas correspondientes y las envié a las instancias competentes.

4 9.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se

concede el uso de la palabra al Diputado Misael Máynez Cano.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Muchas gracias, Presidente.

Con el permiso de mis compañeros, compañeras.

Honorable Pleno del Congreso del Estado de Chihuahua:

El de la voz, Misael Máynez Cano, en mi carácter de Diputado de esta Honorable Legislatura, en pleno uso de las facultades conferida en el artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 169, 174, fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Asamblea Representación Popular, a fin de presentar exhortó con carácter de punto de acuerdo, de urgente resolución, a fin de exhortar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante el decreto 699 de 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, se convocó a las y los diputados integrantes de... de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado, a efecto de celebrar una sesión extraordinaria como manifiesta demostración de respaldo a los agricultores de la zona centro-sur de la Entidad, ante la amenaza de que la Comisión Nacional del Agua, procediera a la extracción ilegal de la misma, tal y como había acontecido el pasado mes de enero, donde CONAGUA vació prácticamente La Presa El Granero, sustrayendo 130 millones de metros cúbicos de agua, para conducirlo al Estado de Tamaulipas, dando información deliberadamente errónea que se estaba aportando el líquido dentro del tratado de aguas con el vecino país, sin poder los agricultores confirmar su veracidad.

No obstante el pasado 25 marzo, de manera sigilosas y durante la noche, CONAGUA y la Comisión Federal de Electricidad, con el respaldo

de la Guardia Nacional, procedieron a extraer grandes volúmenes de agua, lo que generó una espontánea reacción de manifest... de manifiesta inconformidad por parte de los agricultores de la region, mismos que fueron provocados por las fuerzas armadas propiciando enfrentamientos con daños diversos, que si bien no son justificables, fueron la consecuencia de la reacción de los mismos productores agrícolas en defensa de su patrimonio, por fortuna pese a registrarse heridos no hubo mayores hechos que lamentar.

Resalto que las zonas de riesgo respaldadas por el recurso agua tienen su origen desde 1906, con la construcción por la Comisión Nacional de irrigación de La Presa La Boquilla, posteriormente las Vírgenes y Pico del Águila, cuyo Decreto Presidencial de todas ellas es para el riego de los cultivos en el Estado de Chihuahua.

Tales circunstancias y dada la situación de contingencia nos parece inaceptable la utilización de la Guardia Nacional, cuya función constitucional debe orientarse a la protección de los ciudadanos honestos y trabajadores y al combate frontal de la delincuencia organizada.

ACUERDO:

Primero.-La Sexagésimo Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que de manera urgente conceda las medidas cautelares a todos y cada uno de los integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación de usuarios del Distrito de Riego del Estado de Chihuahua, Asociación Civil, quienes en uso de sus derechos fundamentales están exigiendo la suspensión inmediata de cualquier acción orientada a la extracción de agua de las presas ubicadas en el Estado de Chihuahua y la suspensión inmediata de cualquier acto físico o de amenaza por parte de la Guardia Nacional, que ostensiblemente ha venido generando un clima de intranquilidad en la región centro-sur en el Estado de Chihuahua, no obstante la contingencia que origina la pandemia del Covid

19.

Para tal efecto se conmina a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que sean respetados sus derechos atendiendo; el artículo 4o., último párrafo y 27 de la Constitución Nacional; artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo 1o., 2o., segundo párrafo, artículo 5o. y artículo undécimo del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales; Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada y Combate contra el Hambre de México.

Económico.- Aprobado que sea turnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los 29 días del mes de abril del año 2020.

Atentamente el de la Voz, Diputado Misael Máñez.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Pleno del Congreso
Del Estado de Chihuahua.
P R E S E N T E.-

El de la voz, Misael Máñez Cano, en mi carácter de Diputado de esta Honorable Legislatura, en pleno uso de las facultades conferidas en el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 169, 174, fracción I, y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Asamblea de Representación Popular, a fin de presentar exhort con carácter de PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN a fin de EXHORTAR a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que mediante decreto LXVI/CVPEX/0699/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, se convocó a los y las diputadas integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado, a efecto de celebrar una sesión extraordinaria, como manifiesta demostración de respaldo a los agricultores

de la zona centro-sur de la Entidad, ante la amenaza de que la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, procediera a la extracción ilegal de la misma tal y como había acontecido el pasado mes de enero, donde CONAGUA vació prácticamente la presa El Granero, sustrayendo 130 millones de metros cúbicos de agua para conducirla al Estado de Tamaulipas, dando información deliberadamente errónea que se estaba aportando el liquid dentro del Tratado de Aguas con el vecino país, sin poder los agricultores confirmar la veracidad de ello.

Que no obstante ello, el pasado 25 de marzo de manera sigilosa y durante la noche CONAGUA y la CFE, con el respaldo de la GUARDIA NACIONAL, procedieron a extraer grandes volúmenes de agua, lo que generó una espontánea reacción de manifiesta inconformidad por parte de los agricultores de la región, mismos que fueron provocados por las fuerzas armadas, propiciándose enfrentamientos con daños diversos, que si bien no son justificables, fueron la consecuencia de la reacción de los mismos productores agrícolas en defensa de su patrimonio, que por fortuna, pese a registrarse heridos, no hubo mayores hechos que lamentar.

Que las zonas de riego respaldadas por el recurso agua, tienen su origen desde 1906 con la construcción por la Comisión Nacional de Irrigación de la presa La Boquilla y posteriormente Las Vírgenes y Pico del Águila, cuyo Decreto Presidencial de todas ellas para el riego de los cultivos en el Estado Chihuahua.

Que en tales circunstancias y dada la situación de contingencia nos parece inaceptable la utilización de la GUARDIA NACIONAL, cuya función constitucional debe orientarse a la protección de los ciudadanos honestos y trabajadores y al combate a la delincuencia organizada.

ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta a la H. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS par que de manera urgente conceda las medidas cautelares a TODOS y CADA UNO de los integrantes de la mesa directiva de la asociación de Usuarios de los Distritos de Riego del Estado de Chihuahua, A.C., quienes en uso de sus derechos fundamentales están exigiendo la suspensión inmediata de cualquier acción orientada a la extracción de agua de las presas ubicadas en el Estado de Chihuahua y la suspensión inmediata de cualquier acto

físico o de amenaza por parte de la GUARDIA NACIONAL que ostensiblemente ha venido generando un clima de intranquilidad en la region centro-sur del Estado de Chihuahua, no obstante la contingencia que origina la pandemia del Covid 19.

Para tal efecto se conmina a la H. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, para que sean respetados sus derechos atendiendo:

- Artículo 4o. ultimo párrafo y 27 Constitucional (México)
- Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Artículos 1o., 2o. Segundo párrafo, 5o. y 11o. del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Ley del Derecho a la alimentación Adecuada y Combate contra el Hambre (México).

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del palacio del Poder Legislativo a los 28 días del mes de abril del año 2020.

ATENTAMENTE. DIP. MISAEAL MÁYNEZ CANO].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gracias,Diputado.

Solicitó al Segundo Secretario,Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, proceda de conformidad con lo seña... señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: Con su permiso,Diputado Presidente.

Pregunto a las señoras y señores diputados, si están de de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Misael Máynez, en el sentido de que su propuesta se somete a votación por considerarse que su urgente resolución, de conformidad a lo que

establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Por favor, expresar el sentido de su voto para que el mismo quede registrado de manera electrónica.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), , Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

Quienes estén por la negativa.

[El registro electrónico muestra 1 (uno) voto en contra expresado por la Diputada Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.)].

Y quienes se abstengan.

[El registro electrónico muestra 1 (una) abstención de la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.)].

[10 no registrados, de las y los legisladores: Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) y Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

En este momento se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 19 votos a favor, un voto en contra y una abstención, en cuestión de que se considere que tiene el carácter de urgente resolución.

Veinte a favor, incluyendo el del Diputado Chuy Villarreal.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Gras... gracias.

¿Diputado Álvarez, sí lo consideraron a favor?

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: Veintiuno, incluyendo el del Diputado Álvarez.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Le solici... le solicito, nuevamente, se sirva someter a consideración del Pleno la iniciativa antes presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: A petición de la Secretaría, en este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla, para que el mismo quede registrado de manera electrónica.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz

Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

Por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

O se abstengan.

[El registro electrónico muestra 2 abstenciones de las Diputadas: Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.) y Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.).]

[10 no registrados, de las y los legisladores: Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.) y Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), los 3 últimos con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 21 votos a favor, cero votos en contra, 2 abstenciones, respecto al contenido de la iniciativa antes presentada.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.: Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 449/2020 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXVI/URGEN/0449/2020 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable

Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la H. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que de manera urgente conceda las medidas cautelares a todos y cada uno de los integrantes de la mesa directiva de la Asociación de Usuarios de los Distritos de Riego del Estado de Chihuahua, A.C., quienes en uso de sus derechos fundamentales están exigiendo la suspensión inmediata de cualquier acción orientada a la extracción de agua de las presas ubicadas en el Estado de Chihuahua, y la suspensión inmediata de cualquier acto físico o de amenaza por parte de la Guardia Nacional que ostensiblemente ha venido generando un clima de intranquilidad en la región centro-sur en el Estado de Chihuahua, no obstante la contingencia que origina la pandemia del Covid-19.

Para tal efecto se conmina a la H. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que sean respetados sus derechos, atendiendo:

o Artículo 4º, último párrafo, y 27 Constitucional (México).

o Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

o Artículos 1º; 2º, segundo párrafo, 5º y 11º del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

o Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada y Combate contra el Hambre (México).

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes citada, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinte.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Le solicito la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

10.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-
P.N.A.: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se les informa diputadas y diputados, que con la oportunidad debida se les comunicará la fecha de realización de la próxima sesión.

Siendo las oncehoras con treinta y ocho minutos del día 29 abril del año 2020, se levanta la sesión.

Muchas gracias, compañeras y compañeros legisladores.

[Hace sonar la campana].

<p>CONGRESO DEL ESTADO MESA DIRECTIVA. II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL. II PERÍODO ORDINARIO.</p> <p>Presidente: Dip. René Frías Bencomo</p> <p>Vicepresidente: Dip. Omar Bazán Flores.</p> <p>Secretarios: Dip. Carmen Rocío González Alonso. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.</p> <p>Prosecretarios: Dip. Marisela Terrazas Muñoz. Dip. Ana Carmen Estrada García. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata. Dip. Obed Lara Chávez.</p>
--